

**Comité de Agricultura en
Sesión Extraordinaria
Subcomité sobre el Algodón**

ALGODÓN

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES PREPARADO POR LA SECRETARÍA¹

Addendum

La presente adición, que se refiere al documento TN/AG/GEN/34/Rev.13-TN/AG/SCC/GEN/13/Rev.13 y debe leerse conjuntamente con él, contiene, en particular, lo siguiente: respuestas de los Miembros al cuestionario sobre hechos nuevos o recientes relacionados con las políticas relativas al algodón (anexo 4) e información sobre los mercados del algodón y las políticas relativas a ese sector obtenida en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (anexo 5).

ÍNDICE

ANEXO 1	2
ANEXO 2	5
ANEXO 3	8
ANEXO 4	11
ANEXO 5	35

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC. Ha sido elaborado únicamente a título informativo y no tiene la finalidad de ofrecer una interpretación jurídica autorizada u oficial de las disposiciones de los Acuerdos de la OMC en general ni en relación con ninguna medida mencionada en él.

ANEXO 1**NOTAS RELATIVAS A LOS COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES
ARANCELARIOS EXTRAÍDAS DE LA LISTA DE CHINA**

1. Tariff quotas indicated in the third column are volumes for calendar year 2001. Tariff quota concessions will be implemented according to the date specified in the "implementation" column. The implementation column indicates the date (referring to 1 January of the year indicated) when the final quota quantity will be achieved. The tariff quota concessions are subject to equal annual adjustments (occurring on 1 January of each year), unless otherwise specified in the last column ("Other terms and conditions").
2. The People's Republic of China (hereinafter referred to as "China") shall maintain its in-quota applied and bound rates (and, upon removal of the tariff-quota, its applied and bound rates) for HS 1514 (rape or colza (canola) oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified) at a level equal to that for HS 1507 (soya-bean oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified) and for HS 1205 (rape or colza (canola) seeds, whether or not broken).
3. The growth rate for the TRQ volume for canola (rapeseed) oil shall be no less than the growth rate for the TRQ volume for soybean oil.
4. An entity granted a tariff quota allocation (quota-holder) may engage in importation through state-trading enterprises and/or through entities possessing the right to trade other than state-trading enterprises, including direct importation by the quota holder, as indicated on documentation issued with the allocation or reallocation of the tariff quota quantities.
5. Application: All applications for an allocation of the tariff-quota will be submitted to the State Development and Planning Commission (SDPC). Specific conditions for applying for a tariff-quota allocation will be published in the official journal one month in advance of the application period, which will be from 15 October to 30 October.
6. Allocation:
 - a. The entire tariff-quota quantity established in Section I-B shall be allocated to end users by 1 January each year. Inquiries regarding tariff-quota allocations can be made to the SDPC, with responses provided within 10 working days. Any additional requirement for importation will be automatic under the terms of the Agreement on Import Licensing Procedures. China shall equitably distribute allocations within each portion of the tariff-quota to ensure complete tariff-quota utilization and to establish a tariff-quota system that is open, transparent, fair, responsive to market conditions, timely, minimally burdensome to trade and reflects end user preferences.
 - b. In the first year, allocations to end users by the SDPC of the tariff-quota reserved for importation through state-trading enterprises shall be based on a first-come, first-served system or the requests of the applicants and their historical import performance, production capacity, or other relevant commercial criteria, subject to specific conditions to be published one month in advance of the opening of the application period so as to ensure an equitable distribution and complete tariff-quota utilization. In the first year, no less than 10% of the tariff-quota reserved for importation through state-trading enterprises will be allocated to new quota-holders.
 - c. In the first year, allocations to end users by the SDPC of the tariff-quota reserved for importation through entities other than state-trading enterprises shall be based on a first-come, first-served system or the requests of the applicants and their historical import performance, production capacity, or other relevant commercial criteria. No less than 10% of the tariff-quota reserved for importation through entities other than state-trading enterprises will be allocated to new quota-holders. This tariff-quota will be limited to entities that do not receive any special or exclusive rights or privileges, and will include allocations to joint ventures, wholly foreign-funded enterprises, and private enterprises.

-
- d. Except in cases where tariff-quota is allocated on a first-come, first-served basis, and in accordance with China's Schedule of Concessions and Commitments on Goods, a quota-holder that has imported under a tariff-quota shall, upon application, receive an allocation of the tariff-quota in the following year for a quantity no less than the quantity imported the previous year. For all methods of allocation, a quota-holder that does not import its full allocation under a tariff-quota will receive a proportional reduction in the tariff-quota allocation in the subsequent year unless the quantity is returned to the SDPC prior to 15 September. A quota holder that has failed to import its full allocation in two consecutive years and has returned that unused portion by 15 September shall have its quota allocated in the following year on the basis of its fill rate in the most recent year, and will not benefit from any additional reallocations until and unless there are no other applications. The means of calculating the penalty will be included in the TRQ regulation in force and publicly available, and will be applied in a consistent and equitable manner.
 - e. Allocations will be established for commercially viable shipping quantities and provisions will be made for partial shipments against a single tariff-quota allocation. All commercial terms of trade, including product specification, pricing, packaging, etc., will be at the sole determination of the importer and the exporter taking into full account the demands of the end user. Tariff-quota allocations will be valid for any item or mixture of items subject to the same tariff-quota.
 - f. Inquiries on the entities which received the allocation can be made to the SDPC which shall provide the information within 10 days.
7. Term: The tariff-quota for each product will be opened on 1 January each year, unless otherwise specified in the Schedule. Tariff-quota allocations will be valid for the calendar year.
 8. Reallocation:
 - a. In any year, if a quota-holder has not contracted for the total quantity by 15 September, it shall return the unused portion of the tariff-quota quantity to the SDPC for reallocation.
 - b. Applications for reallocation of the tariff-quota will be accepted by the SDPC from 1 September to 15 September and new allocations shall be assigned by 1 October. Specific conditions for applying for reallocation of tariff quotas will be published in the official journal one month in advance of the application period. Such allocations, which shall be to new applicants and to entities other than those returning quotas under subparagraph 8.A. above, will be assigned on a first-come, first-served basis. Quota-holders allocated a share of the tariff-quota reserved for importation through entities other than state-trading enterprises may import through any entity that has a right to trade in any product as specified in Section 5 of China's Protocol of Accession.
 - c. Inquiries on the entities which received the reallocations can be made to the SDPC which will provide the information within 10 days.
 - d. In situations where goods have been shipped from their port of origin before 31 December of any year, but are entered after 31 December of that year, China shall extend the validity of the tariff quota documents and shall count such shipments against the tariff quota allocation for the year in which the tariff quota was initially allocated.
 9. Consultations: With a view to maintaining a transparent and open tariff quota system, upon request from any WTO Member, China shall consult with the Member on the administration of the tariff quota to ensure that the tariff quota will be allocated in a transparent, equitable and non-discriminatory manner and that the tariff quota will be fully utilized.

Notes:

1. The share of the tariff-quota reserved for importation through state-trading enterprises is specified in column 7 of Section I-B. The remainder of the tariff-quota quantity is reserved for importation through any non-state trading enterprise possessing the right to trade in any product as set forth in Section 5 of China's Protocol of Accession.

In any year, if the quantity of the tariff-quota reserved for importation through state-trading enterprises has not been contracted for by 15 August, quota-holders will have the right to trade or to import through any entity with the right to trade any product under Section 5 of China's Protocol of Accession.

2. China shall ensure that the applied duty for soybean oil, rapeseed oil, palm oil, peanut oil, cottonseed oil, sunflower seed oil, and corn oil is no greater than the applied duty for any one of these oils or for any other vegetable oil. Of the vegetable oils subject to tariff quota (i.e., soybean oil, rapeseed oil, and palm oil), if the tariff-quota for any one oil is autonomously increased, the tariff-quotas for the other two will be increased commensurately. Beginning 1 January 2006, China will remove soybean oil, rapeseed oil and palm oil from Annex 2A of the Protocol of Accession and will grant the right to trade such oils to all individuals and enterprises.
 3. All quota holders, that have already fully used or contracted their tariff-quota allocations in any year by 15 September shall also be eligible for reallocation of tariff-quota from other quota holders that have returned their allocations.
-

ANEXO 2**NOTAS DE CAPÍTULO RELATIVAS A LOS COMPROMISOS SOBRE
CONTINGENTES ARANCELARIOS PARA EL ALGODÓN
EXTRAÍDAS DE LA LISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS****"CHAPTER 52****COTTON**

Additional US Notes 1/

1. Under regulations prescribed by the Secretary of the Treasury, the staple length of cotton shall be determined for all customs purposes by application of the Official Cotton Standards of the United States for length of staple, as established by the Secretary of Agriculture and in effect when the determination is to be made.

5. There shall be permitted entry an aggregate quantity of cotton, entered under the provisions of additional US notes 6 through 11, inclusive, to this chapter, of not less than the total quantity specified below.

	Quantity (metric tonnes)
1995	41,926.8
1996	48,850.4
1997	55,773.9
1998	62,697.5
1999	69,621.0
2000 and thereafter	76,544.6

An additional aggregate quantity of 10,000 metric tonnes is reserved for Mexico under this note.

The quantitative limitations established by this note may be administered through regulations (including licences) issued by the Secretary of Agriculture.

1/ Note 1 and additional US notes 2, 3 and 4 to this chapter are omitted from this section and are in section II of this schedule. Additional US notes 5 through 11, inclusive, to this chapter are not in the Harmonized Tariff Schedule of the United States.

6. There shall be permitted entry an aggregate quantity of cotton, not carded or combed, having a staple length under 28.575 mm (1-1/8 inches) (except harsh or rough cotton, having a staple length under 19.05 mm (3/4 inch)), entered under subheading 5201.00.14 during the 12-month period beginning September 20 in any year, of not less than the total quantity specified below.1.

	Quantity (metric tonnes)
1995	8,495.05*
1996	10,837.45*
1997	13,179.85*
1998	15,522.25*
1999	17,864.65*
2000 and thereafter	20,207.05*

* Of the quantitative limitation provided for in this note, access levels are reserved as follows for entry under the provisions of this note:

	Quantity (kg)		Quantity (kg)
Egypt & Sudan (aggregate)	355,532	Honduras	341
Peru	112,469	Paraguay	395
India & Pakistan (aggregate)	908,764	Colombia	56
China	621,780	Iraq	88
Brazil	280,648	British East Africa	1,016
Union of Soviet Socialist Republics	215,512	Indonesia & Netherlands New Guinea (aggregate)	32,381
Argentina	2,360	British West Indies (except Barbados, Bermuda, Jamaica, or Trinidad and Tobago)	9,671
Haiti	107	Nigeria	2,438
Ecuador	4,233	British West Africa (except Nigeria and Ghana)	7,259

The quantitative limitations established by this note may be administered through regulations (including licences and reallocation of unfilled quotas) issued by the Secretary of Agriculture.

7. There shall be permitted entry an aggregate quantity of harsh or rough cotton, not carded or combed, having a staple length of 29.36875 mm (1-5/32 inches) or more but under 34.925 mm (1-3/8 inches) and white in colour (except cotton of perished staple, grabbots and cotton pickings), entered under subheading 5201.00.24 during the 12-month period beginning 1 August in any year, of not less than the total quantity specified below.

	Quantity (metric tonnes)
1995	900.0
1996	1,000.0
1997	1,100.0
1998	1,200.0
1999	1,300.0
2000 and thereafter	1,400.0

The quantitative limitations established by this note may be administered through regulations (including licences) issued by the Secretary of Agriculture.

8. There shall be permitted entry an aggregate quantity of cotton, not carded or combed, having a staple length of 28.575 mm (1-1/8 inches) or more but under 34.925 mm (1-3/8 inches) (except harsh or rough cotton, not carded or combed, having a staple length of 29.36875 mm (1-5/32 inches) or more and white in colour) but including cotton of perished staple, grabbots and cotton pickings, entered under subheading 5201.00.34 during the 12-month period beginning 1 August in any year, of not less than the total quantity specified below.

	Quantity (metric tonnes)
1995	5,200.0
1996	6,460.0
1997	7,720.0
1998	8,980.0
1999	10,240.0
2000 and thereafter	11,500.0

The quantitative limitations established by this note may be administered through regulations (including licences) issued by the Secretary of Agriculture.

9. There shall be permitted entry an aggregate quantity of cotton, not carded or combed, having a staple length of 34.925 mm (1-3/8 inches) or more, entered under subheading 5201.00.60 during the 12-month period beginning August 1 in any year, of not less than the total quantity specified below.

	Quantity (metric tonnes)
1995	25,500.0
1996	28,420.0
1997	31,340.0
1998	34,260.0
1999	37,180.0
2000 and thereafter	40,100.0

The quantitative limitations established by this note may be administered through regulations (including licences) issued by the Secretary of Agriculture.

10. There shall be permitted entry an aggregate quantity of card strips made from cotton having a staple length under 30.1625 mm (1-3/16 inches), and lap waste, sliver waste and roving waste of cotton, all the foregoing the product of any country or are including the United States, entered under subheading 5202.99.10 during the 12-month period beginning 20 September in any year, of not less than the total quantity specified below.

	Quantity (kg)
1995	1,835,427*
1996	2,135,427*
1997	2,435,427*
1998	2,735,427*
1999	3,035,427*
2000 and thereafter	3,335,427*

* Of the quantitative limitation provided for in this note, access levels are reserved as follows for entry under the provisions of this note:

	Quantity (kg)		Quantity (kg)
United Kingdom	653,695	Japan	154,917
Canada	108,721	China	7,857
France	34,385	Egypt	3,689
India & Pakistan (aggregate)	31,582	Cuba	2,968
Netherlands	10,317	Germany	11,540
Switzerland	6,711	Italy	3,215
Belgium	5,830		

The quantitative limitations established by this note may be administered through regulations (including licences and reallocation of unfilled quotas) issued by the Secretary of Agriculture.

11. There shall be permitted entry an aggregate quantity of fibres of cotton processed but not spun, entered under subheading 5203.00.10 during the 12-month period beginning 11 September in any year, of not less than the total quantity specified below.

	Quantity (kg)
1995	1,000
1996	1,300
1997	1,600
1998	1,900
1999	2,200
2000 and thereafter	2,500

The quantitative limitations established by this note may be administered through regulations (including licences) issued by the Secretary of Agriculture."

ANEXO 3EXTRACTO DEL ANEXO 1 DEL DOCUMENTO
G/AG/N/USA/2/ADD.3-G/AG/N/USA/34/ADD.1NOTAS EXTRAÍDAS DEL ARANCEL DE ADUANAS
ARMONIZADO DE LOS ESTADOS UNIDOS**"36/ Algodón de fibra corta**

Extraída de la Nota Complementaria 5 del capítulo 52 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos:

5. La cantidad total de algodón, sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos, con una longitud de fibra inferior a 28,575 mm (1 1/8 pulgadas) (con exclusión del algodón rugoso de longitud de fibra inferior a 19,05 mm (3/4 pulgada)) clasificado en la subpartida 5201.00.14 durante un período de 12 meses del 20 de septiembre de 1999 al 19 de septiembre de 2000, inclusive, no debe ser superior a 17.864,65 toneladas métricas, o del 20 de septiembre de 2000 al 19 de septiembre de 2001, inclusive, no debe ser superior a 20.207,05 toneladas métricas (no se autorizan ni incluyen los artículos que sean productos de México dentro de esta limitación cuantitativa, y ninguno de dichos artículos podrá incluirse en ella).

En cuanto a las limitaciones cuantitativas estipuladas en la presente Nota, los países que se mencionan deben poder importar por lo menos las cantidades que se especifican a continuación:

	Cantidades (kg)
África Occidental Británica (con exclusión de Ghana y de Nigeria)	7.259
África Oriental Británica	1.016
Argentina	2.360
Armenia; Azerbaiyán; Belarús; Estonia; Georgia; Kazajstán; Kirguistán; Letonia; Lituania; Moldova, República de; Federación de Rusia; Tayikistán; Turkmenistán; Ucrania y Uzbekistán (reunidos)	215.512
Brasil	280.648
China	621.780
Colombia	56
Ecuador	4.233
Egipto y Sudán (reunidos)	355.532
Haití	107
Honduras	341
India Occidental Británica (con exclusión de Barbados, Bermuda, Jamaica, Trinidad y Tabago)	9.671
India y Pakistán (reunidos)	908.764
Indonesia y Nueva Guinea Neerlandesa (reunidos)	32.381
Iraq	88
Nigeria	2.438
Paraguay	395
Perú	112.469

Independientemente de lo previsto en las reparticiones anteriores, las importaciones de países o regiones que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio no se autorizarán ni incluirán en las restricciones cuantitativas fijadas en esta Nota.

37/ Algodón rugoso

Extraída de la Nota Complementaria 6 del capítulo 52 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos:

6. La cantidad total de algodón rugoso, sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos, con una longitud de fibra superior o igual a 29,36875 mm (1-5/32 pulgadas) pero inferior a 34,925 mm (1-3/8 pulgadas), de color blanco (con exclusión del algodón deteriorado, de "grabbots" y de "cotton pickings" clasificado en la subpartida 5201.00.24 durante un período de 12 meses del 1 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2000, inclusive, no debe ser superior a 1.300,0 toneladas métricas, o del 1 de agosto de 2000 al 31 de julio de 2001, inclusive, no debe ser superior a 1.400,0 toneladas métricas (no se autorizan

ni incluyen los artículos que sean productos de México dentro de esta limitación cuantitativa, y ninguno de dichos artículos podrá incluirse en ella).

Las importaciones de países o regiones que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio no se autorizarán ni incluirán en las restricciones cuantitativas fijadas en esta Nota.

38/ Algodón de fibra de longitud mediana

Extraída de la Nota Complementaria 7 del capítulo 52 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos:

7. La cantidad total de algodón, sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos, con una longitud de fibra superior o igual a 28,575 mm (1 1/8 pulgadas) pero inferior a 34,925 mm (1 3/8 pulgadas) (con exclusión del algodón rugoso, sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior o igual a 29,36875 mm (1 5/32 pulgadas) y de color blanco), pero que contenga algodón deteriorado, de "grabbots" y de "cotton pickings" clasificado en la subpartida 5201.00.34 durante un período de 12 meses, del 1 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2000, inclusive, no debe ser superior a 10.240,0 toneladas métricas, o del 1 de agosto de 2000 al 31 de julio de 2001, inclusive, no debe ser superior a 11.500,0 toneladas métricas (no se autorizan ni incluyen los artículos que sean productos de México dentro de esta limitación cuantitativa, y ninguno de dichos artículos podrá incluirse en ella).

Las importaciones de países o regiones que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio, no se autorizarán ni incluirán en las restricciones cuantitativas fijadas en esta Nota.

39/ Algodón de fibra larga

Extraída de la Nota Complementaria 8 del capítulo 52 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos:

8. La cantidad total de algodón, sin cardar ni peinar, que constituye un producto de una región o zona, incluidos los Estados Unidos con una longitud de fibra superior o igual a 34,925 mm (1 3/8 pulgadas), clasificado en la subpartida 5201.00.60 durante un período de 12 meses, del 1 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2000, inclusive, no debe ser superior a 37.180,0 toneladas métricas, o del 1 de agosto de 2000 al 31 de julio de 2001, inclusive, no debe ser superior a 40.100,0 toneladas métricas (no se autorizan ni incluyen los artículos que sean productos de México dentro de esta limitación cuantitativa, y ninguno de dichos artículos podrá incluirse en ella).

Las importaciones de países o regiones que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio, no se autorizarán ni incluirán en las restricciones cuantitativas fijadas en esta Nota.

40. Desperdicios de algodón

Extraída de la Nota Complementaria 9 del capítulo 52 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos:

9. La cantidad total de borras de carda obtenida a partir de algodón de longitud de fibra inferior a 30,1625 mm (1 3/16 pulgadas) y de desperdicio de napa, desperdicios de cinta de fibra y desperdicios de rovings de algodón, que constituye un producto de un país o región, incluidos los Estados Unidos, clasificado en la subpartida 5202.99.10 durante un período de 12 meses, del 20 de septiembre de 1999 al 19 de septiembre de 2000, inclusive, no debe ser superior a 3.035,427 kg, o del 20 de septiembre de 2000 al 19 de septiembre de 2001, inclusive, no debe ser superior a 3.335,427 kg (no se autorizan ni incluyen los artículos que sean productos de México dentro de esta limitación cuantitativa, y ninguno de dichos artículos podrá incluirse en ella).

En cuanto a las restricciones cuantitativas estipuladas en la presente Nota, los países del cuadro que se mencionan deben poder importar por lo menos las cantidades que se especifican a continuación:

	Cantidad (kg)
Alemania	11.540
Bélgica	5.830
Canadá	108.721
China	7.857
Cuba	2.968
Egipto	3.689
Francia	34.385
India y Pakistán (reunidos)	31.582
Italia	3.215
Japón	154.917
Países Bajos	10.317
Reino Unido	653.695
Suiza	6.711

Independientemente de lo previsto en las reparticiones anteriores, las importaciones de países o regiones que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio no se autorizarán ni incluirán en las restricciones cuantitativas fijadas en esta Nota.

41. Algodón cardado o peinado, pero sin hilar

Extraída de la Nota Complementaria 10 del capítulo 52 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos:

10. La cantidad total de fibras de algodón tratadas pero sin hilar, clasificado en la subpartida 5203.00.10 durante un período de 12 meses, del 11 de septiembre de 1999 al 10 de septiembre de 2000, inclusive, no debe ser superior a 2.200 kg, o del 11 de septiembre de 2000 al 10 de septiembre de 2001, inclusive, no debe ser superior a 2.500 kg (no se autorizan ni incluyen los artículos que sean productos de México dentro de esta limitación cuantitativa, y ninguno de dichos artículos podrá incluirse en ella).

Las importaciones de países o regiones que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio no se autorizarán ni incluirán en las restricciones cuantitativas fijadas en esta Nota".

ANEXO 4

RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS AL CUESTIONARIO SOBRE HECHOS
NUEVOS O RECIENTES RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS
RELATIVAS AL ALGODÓN

1. Desde el segundo debate específico sobre los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio en el sector del algodón celebrado el 28 de noviembre de 2014, los Miembros acordaron que, para complementar el documento de antecedentes revisado que debía preparar la Secretaría de la OMC y antes de cada debate específico, se enviaría a los Miembros un cuestionario para que aportasen, a título voluntario, información actualizada sobre la evolución reciente de sus políticas relacionadas con el algodón respecto de los tres pilares de acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones.¹ Se invitó asimismo a los Miembros a presentar, si se disponía de ella, una evaluación del impacto (o impacto previsto) de esos hechos nuevos o recientes relacionados con las políticas.

2. Se distribuyeron 11 cuestionarios, el 4 de febrero y el 17 de septiembre de 2015, el 22 de febrero² y el 13 de septiembre de 2016, el 28 de marzo y el 10 de octubre de 2017, el 24 de enero y el 14 de septiembre de 2018, el 11 de febrero y el 10 de septiembre de 2019 y el 22 de enero y el 21 de septiembre de 2020, respectivamente. En el cuadro *infra* se enumeran los Miembros que han respondido a los cuestionarios. Se indican en negrita los Miembros que figuran entre los 32 Miembros mencionados en los párrafos 12 y 13 del presente documento, y que se consideran mercados que revisten interés para los PMA:

Miembros que respondieron a los cuestionarios anteriores distribuidos el 4 de febrero y el 17 de septiembre de 2015, el 22 de febrero y el 13 de septiembre de 2016, el 28 de marzo y el 10 de octubre de 2017, el 24 de enero de 2018, el 11 de febrero y el 10 de septiembre de 2019 y el 22 de enero de 2020	Miembros que respondieron al cuestionario distribuido el 21 de septiembre de 2020
Argentina; Australia ; Benin; Brasil ; Burkina Faso; Chad; China ; Colombia ; Costa Rica; Ecuador; Egipto ; Estados Unidos ; Federación de Rusia ; Hong Kong, China ; Israel; Japón ; Macao, China; Malí; Marruecos ; Mauricio ; Montenegro; Nueva Zelandia ; Pakistán ; Perú ; Sudáfrica ; Suiza ; Taipei Chino ; Turquía ; Ucrania; Unión Europea ; y Uruguay	Brasil ; Estados Unidos ; Nueva Zelandia ; Pakistán ; Sudáfrica ; Ucrania; y Unión Europea

3. Los Miembros que se enumeran en el cuadro siguiente presentaron respuestas "negativas", es decir, no informaron acerca de ningún hecho nuevo o reciente respecto de los tres pilares de acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones:

Miembros que presentaron respuestas negativas a los cuestionarios anteriores distribuidos el 4 de febrero y el 17 de septiembre de 2015, el 22 de febrero y el 13 de septiembre de 2016, el 28 de marzo y el 10 de octubre de 2017, el 24 de enero y el 14 de septiembre de 2018, el 11 de febrero y el 10 de septiembre de 2019 y el 22 de enero de 2020	Miembros que presentaron respuestas negativas al cuestionario distribuido el 21 de septiembre de 2020
Australia; Costa Rica; Ecuador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Hong Kong, China; Japón; Macao, China; Mauricio; Montenegro; Nueva Zelandia; Pakistán; Perú; Sudáfrica; Suiza; Taipei Chino; Uganda; Unión Europea; y Uruguay	Brasil ; Nueva Zelandia ; Pakistán ; Sudáfrica y Unión Europea

4. A continuación figuran las respuestas no negativas. Cuando un Miembro ha respondido a más de un cuestionario, se incluye únicamente la respuesta al último cuestionario. Las respuestas a otros cuestionarios presentados previamente figuran en las versiones anteriores del documento de antecedentes de la Secretaría.

¹ Párrafo 12 del informe del Presidente relativo al segundo debate específico sobre los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio en el sector del algodón (TN/AG/29-TN/AG/SCC/3).

² Las versiones en francés y en español del cuestionario se distribuyeron el 8 de marzo de 2016.

Respuesta de Ucrania al cuestionario distribuido el 22 de septiembre de 2020

En lo que respecta a la Decisión Ministerial de Nairobi relativa al algodón (documento WT/MIN(15)/46-WT/L/981, de 21 de diciembre de 2015), Ucrania desea facilitar la siguiente información:

Información sobre el algodón (Año civil comprendido entre abril y septiembre de 2020)

1. Acceso a los mercados

Entre abril y septiembre de 2020 no hubo cambios en la política relativa al algodón en lo que concierne al acceso a los mercados.

UKTZED (Clasificación ucrania de productos que son objeto de actividad económica exterior, basada en el Sistema Armonizado de 2012)	Designación	Abril - septiembre de 2020	
		Tipo del derecho de importación consolidado en régimen NMF	Tipo del derecho de importación aplicado en régimen NMF
5201 00	Algodón sin cardar ni peinar		
5201 00 10 00	- Hidrófilo o blanqueado	0	0
5201 00 90 00	- Los demás	0	0
5202	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
5202 10 00 00	- Desperdicios de hilados	1	1
	- Los demás		
5202 91 00 00	-- Hilachas	0	0
5202 99 00 00	-- Los demás	1	1
5203 00 00 00	Algodón cardado o peinado	5	5

2. Ayuda interna

Entre abril y septiembre de 2020 no se otorgaron ayudas estatales al algodón.

3. Competencia de las exportaciones

De conformidad con las obligaciones contraídas por Ucrania en el marco de la OMC, no se concedieron subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, incluido el algodón.

En lo que respecta al algodón, no se concedieron créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación, programas de seguro (financiación de las exportaciones) ni ayuda alimentaria. Tampoco se estableció, ni estaba operativa, ninguna empresa comercial del Estado exportadora de productos agropecuarios.

Respuesta de los Estados Unidos al cuestionario distribuido el 21 de septiembre de 2020

Acceso a los mercados: No se han registrado hechos nuevos o recientes relacionados con las políticas relativas al algodón.

Ayuda interna: No hay programas nuevos o recientes que comuniquen referidos específicamente al algodón. Sin embargo, se han introducido otros programas referidos a múltiples productos. No está previsto que los cambios descritos *infra* tengan repercusiones en el mercado.

Programa de Facilitación del Mercado (MFP) de 2019

En el marco del Programa de Facilitación del Mercado (MFP) de 2019 se prestó ayuda a los agricultores y ganaderos cuyos productos se vieron directamente afectados por aranceles de retorsión extranjeros injustificados, lo que causó la pérdida de mercados de exportación

tradicionales. Con arreglo al MFP de 2019 se prestó ayuda financiera a los productores de productos lácteos, ganado porcino y cultivos especiales y no especiales.³ Los pagos realizados en el marco del MFP para los cultivos no especiales estaban basados en una tasa de pago específica para cada condado multiplicada por el total más bajo de los cultivos no especiales admisibles de 2018 o 2019 de una explotación agrícola. Los pagos realizados en el marco del MFP para los cultivos no especiales no dependían del tipo de cultivo sembrado. La inscripción para este Programa finalizó el 20 de diciembre de 2019. En el siguiente enlace puede consultarse más información: <https://www.farmers.gov/manage/mfp>.

Programa de Asistencia Alimentaria relacionada con el Coronavirus (CFAP)

De conformidad con la Ley de Asistencia, Alivio y Protección Económica contra el Coronavirus (CARES), la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus y disposiciones vigentes del USDA, el Programa de Asistencia Alimentaria relacionada con el Coronavirus (CFAP) fue creado para prestar ayuda financiera a los productores de una amplia gama de productos agropecuarios que están sufriendo las perturbaciones del mercado y los costos conexos como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El período de aplicación para la primera fase de la financiación provista en el marco del Programa finalizó el 11 de septiembre para la mayoría de los productores, aunque algunos productores de Luisiana, Oregón y Tejas que fueron afectados por catástrofes naturales se acogieron a una prórroga hasta el 9 de octubre. El período de aplicación de la segunda fase de la financiación otorgada en el marco del Programa se inició el 21 de septiembre y finalizará el 11 de diciembre de 2020. En el siguiente enlace puede consultarse más información sobre el Programa: <https://www.farmers.gov/cfap>.

Competencia de las exportaciones: No se han registrado hechos nuevos o recientes relacionados con políticas relativas al algodón.

³ Los cultivos no especiales abarcados por el MFP de 2019 son los siguientes: heno de alfalfa, cebada, nabina (colza/canola), maíz, crambe, alubias (frijoles) secas, guisantes (arvejas) secos, algodón de fibra extralarga, semilla de lino (linaza), lentejas, arroz de grano largo y medio, mijo, semilla de mostaza, avena, cacahuete (maní), semilla de colza, centeno, cártamo, semilla de sésamo (ajonjolí), garbanzos pequeños y grandes, sorgo, habas de soja (soya), semilla de girasol, arroz japónica de zonas templadas, triticale, algodón americano (*upland*) y trigo.

Respuesta del Brasil al cuestionario distribuido el 22 de enero de 2020

La política agrícola del Brasil relacionada con el algodón no ha sufrido modificaciones.

Acceso a los mercados:

El tipo de derecho aplicado de las tres líneas arancelarias (5201.00.10, 5201.00.20 y 5201.00.90) de la partida 5201 (algodón sin cardar ni peinar) se mantuvo al 6%.

Ayuda interna:

No se otorgó ninguna ayuda interna a los productores de algodón del Brasil.

Competencia de las exportaciones:

No se otorgaron subvenciones a la exportación de algodón.

Respuesta de la Unión Europea⁴ al cuestionario distribuido el 22 de enero de 2020

En respuesta al cuestionario de la Secretaría de la OMC distribuido el 22 de enero de 2020, antes del decimotercer debate específico sobre el algodón, en relación con los hechos nuevos o recientes relacionados con políticas relativas al algodón, la Unión Europea facilita los siguientes datos actualizados sobre los gastos relacionados con pagos directos respecto del algodón, realizados de conformidad con el artículo 6.5 del Acuerdo sobre la Agricultura. Durante el período de notificación no se registraron en la UE otros hechos relacionados con las políticas relativas al algodón.

Descripción de la medida	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016	2016/ 2017	2017/ 2018	2018/ 2019
Pagos basados en superficies y rendimientos fijos: Algodón (título IV, capítulo 1, sección 6 del Reglamento (CE) N° 73/2009; a partir de 2015, título IV, capítulo 2 del Reglamento (UE) N° 1307/2013)	247,3	245,8	242,3	231,8	244,0	243,9	233,8	243,75	244,9

⁴ El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. Durante el período transitorio, que finaliza el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión Europea, salvo algunas excepciones muy concretas, sigue siendo aplicable al y en el Reino Unido.

Respuesta de la Federación de Rusia al cuestionario distribuido el 22 de enero de 2020**Acceso a los mercados****Exportaciones e importaciones de algodón sin cardar ni peinar de la Federación de Rusia**

(En miles de USD)

	2019
Exportaciones	
Belarús	581,4
Kazajstán	0,1
Total	581,5
Importaciones	
Azerbaiyán	1.022,6
Kazajstán	8.429,9
República Kirguisa	11.359,7
Tayikistán	10.786,4
Turkmenistán	312,9
Unión Europea	1.172,5
Uzbekistán	706,0
Total	33.790,0

Ayuda interna

La información se facilitará en la notificación del cuadro DS.1 correspondiente a los años 2018 y 2019.

Competencia de las exportaciones

No se aplican medidas específicas en la esfera de la competencia de las exportaciones en relación con el algodón.

Respuesta del Perú al cuestionario distribuido el 10 de septiembre de 2019 (respuesta original en español)

I. Acceso a los mercados

El Perú no ha modificado sus políticas relativas al algodón en materia de acceso a mercados.

II. Ayudas internas

Programa de Financiamiento de Algodón

1. Descripción del Programa:

Programa de financiamiento que contribuya a la mejora de la competitividad del algodón peruano y al relanzamiento de la cadena productiva de algodón, mediante el otorgamiento, bajo previa calificación, de préstamos reembolsables a pequeños productores algodoneros de los valles de Pisco, Ica, Chincha, Cañete y Santa, articulados en organizaciones de productores.

2. Objetivo:

Otorgamiento de créditos para el financiamiento del cultivo de algodón a fin de adquirir insumos (semillas, fertilizantes y agroquímicos), maquinarias, mano de obra, gastos administrativos y asistencia técnica.

3. Beneficiarios:

Los beneficiarios del programa son pequeños productores de algodón de los valles de Pisco, Ica, Chincha, Cañete y Santa, a través de las organizaciones de productores (cooperativas y/o asociaciones formalmente constituidas), quienes además brindan servicios de gestión de negocios y de asistencia técnica.

4. Duración:

El período del Programa es de noviembre de 2018 a octubre de 2019, de acuerdo a los períodos de siembra y cosecha de cada valle.

5. Forma del beneficio:

El Programa Temporal de Financiamiento de Insumos Agrícolas, financiado con recursos del fondo AGROPERU a través de AGROBANCO, es dirigido a organizaciones de pequeños productores de los Valles de Pisco, Ica, Chincha, Cañete y Santa para la adquisición de insumos (semillas, fertilizantes y agroquímicos), mano de obra, asistencia técnica y apoyo a la gestión técnica.

La tasa preferencial para los productores de algodón es una TEA de 12% con un plazo de hasta 9 meses para las variedades Tangüis, y hasta 7 meses para las variedades Hazera e IPA-59. El interés moratorio que se aplica para este Programa de financiamiento es de 16% para todas las variedades.

El Programa tiene un presupuesto asignado de PEN 5.000.000,00 (cinco millones con 00/100 Soles), cuya distribución es la siguiente:

Cuadro 1 Asignación de presupuesto

Rubro	Monto asignado (PEN)	Porcentaje (%)
1. Financiamiento para la Campaña	4.750.605,00	95,01%
2. Gastos operativos del Programa e incentivos a asistentes técnicos	249.395,00	4,99%
Asignación total	5.000.000,00	100%

Fuente: Dirección de Financiamiento y Seguro Agrario, sobre la base del Programa de Financiamiento de la Campaña de Algodón 2019-2020 - Fondo Agroperú, Agrobanco.

El monto de financiamiento por hectárea es de PEN 4.300,00, con un máximo de cuatro (4) hectáreas por productor, y se distribuye de la siguiente manera:

Cuadro 2 Estructura de financiamiento por hectárea

Rubro	Monto (en soles)
Insumos: semillas, fertilizantes y agroquímicos	4.110,00
Servicios: mano de obra, maquinaria y agua	
Asistencia técnica	140,00
Apoyo en gestión técnica	50,00
Total	4.300,00

Fuente: Dirección de Financiamiento y Seguro Agrario, sobre la base del Programa de Financiamiento de la Campaña de Algodón 2019-2020 - Fondo Agroperú, Agrobanco.

III. Competencia de las exportaciones

El Perú no concede subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, incluido el algodón.

Respuesta de la Argentina al cuestionario distribuido el 11 de febrero de 2019 (respuesta original en español)

La Secretaría de Gobierno de Agroindustria cumple en informar que continúan los avances para incorporar al Programa de Asistencia para el Mejoramiento de la Calidad de la Fibra de Algodón (PROCALGODON), creado por Resolución Nº 537/2008, dentro de la *Certificación Better Cotton Initiative* (BCI). Con ello se busca que el algodón argentino reúna los requisitos de los estándares comerciales internacionales que las marcas de textiles más importantes exigen, permitiendo su inserción en dichos mercados. Para ello, tanto el sector público como el privado continúan mancomunadamente trabajando en desarrollar el programa de trazabilidad y la red de laboratorios HVI (*High Volume Instrument*) para identificar la calidad y origen de la fibra. El compromiso de las provincias con mayor producción algodonera sobre este tópico es fundamental, habiéndose realizado, por ejemplo, en Santa Fe, algunas experiencias al respecto (entre otras, se instó al uso de tecnología RFID para la lectura de los fardos); mientras que en Santiago del Estero se encuentran abocados a ensayos que ponen el eje en el productor, realizando trabajos de cosecha y pos cosecha, destacando que aún falta mucho desarrollo de cultivo antes de poder perfeccionar la trazabilidad. En paralelo a estas labores, los esfuerzos se concentran en la elección del software a utilizar, en el entendimiento que se debería contemplar un sistema de "blockchain" que garantice la inviolabilidad de los datos a lo largo de las distintas etapas trazadas. En cuanto a la mejora en la calidad de fibra, se debe mencionar el trabajo de investigación en nuevas variedades que viene desarrollando el INTA, el cual incorporará la variedad Guazuncho 4 INTA BGRR, Pora 3 INTA BGRR y Guaraní INTA BGRR que, entre otras prestaciones, presentan resistencia a enfermedades (como por ejemplo la enfermedad Azul). Las mismas continúan con los protocolos de ensayos en su etapa experimental.

Si bien es cierto que las exportaciones de algodón han sido afectadas por el Decreto Nº 793/2018 y sus modificatorias, el cual establece un gravamen a esta actividad, las autoridades nacionales se encuentran abocadas a encontrar soluciones que satisfagan las necesidades del sector.

Por último, se desea recordar y destacar el compromiso que el Estado y los productores regionales han asumido en la lucha por controlar el avance del Picudo del Algodonero (*Anthonomus grandis*, *Boheman*), principal plaga que afecta al cultivo; siendo clave para ello el funcionamiento eficiente de los Entes Sanitarios ya existentes y la constitución de nuevos. Un claro ejemplo de esta modalidad se puede observar en las provincias de Santiago del Estero, Chaco y Santa Fe, principales productoras de algodón en Argentina. No obstante, debe resaltarse que como consecuencia de las inclemencias meteorológicas que afectaron a gran parte de la zona algodonera de nuestro país, estas labores se vieron dificultadas y muchas provincias han declarado la emergencia hídrica.

Respuesta de Turquía al cuestionario distribuido el 11 de febrero de 2019

En respuesta a la invitación que el Director de la División de Agricultura y Productos Básicos hizo a los Miembros el 11 de febrero de 2019 para que presentaran información actualizada sobre los hechos relacionados con las políticas relativas al algodón en vista del undécimo debate específico sobre el algodón, Turquía facilita la siguiente información:

- Acceso a los mercados: En el Sistema Armonizado de Turquía hay dos productos clasificados a nivel de 12 dígitos en la partida 52.01 (algodón sin cardar ni peinar):
 - 5201.00.10.00.00 - Hidrófilo o blanqueado
 - 5201.00.90.00.00 - Los demás.

Turquía aplica un derecho de aduana del 0% a los productos mencionados *supra* provenientes de todos los países.

No obstante, desde el 17 de abril de 2016, Turquía aplica un derecho antidumping del 3% (CIF) a los productos antes mencionados que sean originarios de los Estados Unidos.

- Ayuda interna: No se han registrado hechos nuevos o recientes relacionados con las políticas relativas al algodón.
- Competencia de las exportaciones: No se han registrado hechos nuevos o recientes relacionados con las políticas relativas al algodón.

Respuesta de Egipto al cuestionario distribuido el 14 de septiembre de 2018**- Condiciones de acceso a los mercados:**

1) Aranceles aplicados y aranceles consolidados para el algodón (2018):

SA	Designación	Arancel aplicado en 2015 (%)	Arancel consolidado (%)
5201.00	Algodón sin cardar ni peinar	Libre de derechos	5
5202.00	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
5202.10	- Desperdicios de hilados	5	5
	- Los demás:		
5202.91	-- Hilachas	5	5
5202.99	-- Los demás	5	5
5203.00	Algodón cardado o peinado	5	5

2) Comercio de algodón egipcio

	2015		2016		2017		Hasta junio de 2018	
	Cantidad (t)	Valor (millones de USD)	Cantidad (t)	Valor (millones de USD)	Cantidad (t)	Valor (millones de USD)	Cantidad (t)	Valor (millones de USD)
Exportaciones	36.404,54	90,411261	30.565,039	87,5227	32.129,719	93,7157	23.429,95	72,8173
Importaciones	73.530,91	146,067	842.818,8	147,4436	115.912,449	235,629	62.904,62	133,43

3) Producción de algodón egipcio (en miles de quintales)

Año	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Producción	1.096	7.270	1.407

Respuesta de Colombia al cuestionario distribuido el 24 de enero de 2018 (respuesta original en español)

El cuestionario de la OMC solicita información sobre los hechos nuevos o recientes relacionados con políticas relativas al algodón.

Acceso a los mercados: Adicional al tratamiento libre de arancel otorgado por Colombia a los principales socios comerciales proveedores de algodón, el Gobierno Nacional consideró viable otorgar para el año 2018, un contingente de importación de 15.000 toneladas con 0% de arancel para algodón sin cardar ni peinar de la subpartida arancelaria 5201.00.30.00, para terceros países con los cuales no se tienen suscritos acuerdos comerciales.

La apertura del contingente está orientada a facilitar el abastecimiento de la industria nacional en las cantidades requeridas para el consumo industrial en 2018, toda vez que la fibra comprendida en esta subpartida no se produce en las regiones algodonerías del país. Esta medida está pendiente de aprobación y reglamentación.

Ayuda interna: Debido al buen comportamiento del mercado del algodón y los altos precios registrados en 2016/2017, el Gobierno de Colombia no tiene previsto operar ningún programa de apoyo a los productores, ni tiene dispuestos instrumentos nuevos o recientes para el algodón.

Competencia de las exportaciones: Colombia no aplicó medidas de esta naturaleza.

Respuesta de Angola al cuestionario distribuido el 28 de marzo de 2017

Angola facilita la siguiente información en respuesta al cuestionario de la Secretaría:

1) Acceso a los mercados

En Angola la producción de algodón es insignificante. En 2016, la producción de fibra de algodón (**algodón despepitado**) ascendió a 640 toneladas, y para 2017 se estima en 68 toneladas. La producción de fibra de algodón prevista para 2018 es de 480 toneladas.

Antes de la rehabilitación de la industria textil nacional, el algodón producido se exportaba a Bangladesh. Después de la rehabilitación de dicha industria, el algodón producido en el país empezó a venderse en el mercado interno.

La industria textil nacional, compuesta por tres fábricas de hilado y tejido, ha importado algodón de Grecia y la India para satisfacer sus necesidades. Esa situación cambiará con la plena reactivación de la producción de algodón en el país. Según las estimaciones, la industria textil nacional necesita anualmente 24.000 toneladas de fibra de algodón.

2) Ayuda interna

En 2017, el Ministerio de Agricultura ha adoptado la primera medida encaminada a la reactivación sostenible de la producción de algodón en el país. Este año se han cultivado 212 hectáreas de tierra. El Ministerio de Agricultura proporciona semillas e insumos y presta asistencia en la preparación de la tierra.

En Angola los bancos pueden financiar la cadena de valor del algodón, siempre que los empresarios presenten proyectos de inversión viables.

El Ejecutivo de Angola se ha comprometido a movilizar recursos financieros para reactivar la cadena de valor del algodón.

3) Competencia de las exportaciones

Angola no aplica medidas de esta naturaleza.

Respuesta de Burkina Faso al cuestionario distribuido el 28 de marzo de 2017 (respuesta original en francés)

No se han registrado cambios en los tres pilares de acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones desde la 26ª ronda de consultas del Mecanismo del marco consultivo del Director General sobre el algodón. En el cuadro siguiente figura un resumen de la evolución de las políticas de Burkina Faso relativas al algodón:

Pilares	Evolución de las políticas relativas al algodón	Observaciones
Acceso a los mercados	Nada que informar	Nada que informar
Ayuda interna	Nada que informar	Nada que informar
Competencia de las exportaciones	Nada que informar	Nada que informar

Burkina Faso considera que es importante señalar, como observación general respecto de su sector del algodón, que en la presente campaña algodonera de 2017/2018 el algodón producido provendrá en un 100% de semillas convencionales.

Respuesta de Benin al cuestionario distribuido el 13 de septiembre de 2016 (respuesta original en francés)

A fin de lograr una expansión significativa del sector del algodón en el marco de una asociación público-privada, el Consejo de Ministros decidió reinstaurar el Acuerdo Marco entre el Estado y la Asociación Interprofesional del Algodón (AIC). En consecuencia, el Acuerdo, que se había dejado sin efecto el 23 de septiembre de 2013, se restableció el 28 de abril de 2016. El Gobierno de Benin ha adoptado varias reformas que han repercutido directa o indirectamente en el sector del algodón a través de los tres pilares de la agricultura: acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones.

1) Acceso a los mercados

Uno de los objetivos de la Ley de Finanzas modificada, adoptada en julio de 2016, y del anteproyecto de Ley de Finanzas, de 2017, es promover medidas que estimulen la inversión privada. En consecuencia, desde julio de 2016, **las formalidades relacionadas con el registro de los siguientes documentos tienen un gravamen del 0%**:

- las escrituras de transferencia de bienes muebles e inmuebles, a efectos de mejorar el entorno comercial;
- los contratos de crédito, a fin de reducir el costo de las transacciones crediticias.

También se han adoptado medidas para reducir las molestias burocráticas en los caminos principales.

De modo similar, en relación con el transporte de algodón bruto desde los mercados autogestionados hasta las plantas de elaboración, el Gobierno ha decidido eliminar la rehabilitación de caminos rurales de las responsabilidades comprendidas en las funciones esenciales. La rehabilitación de los caminos rurales destinados al transporte de algodón es ahora responsabilidad del Estado.

2) Ayuda interna

Se han adoptado las siguientes nuevas medidas en relación con la ayuda interna:

- Restablecimiento del Acuerdo Marco entre el Estado y la AIC. La introducción de **mecanismos de sostenimiento de los precios del mercado interno para los productores** compete ahora a las asociaciones del sector, en cooperación con el Ministerio.
- Fortalecimiento de la capacidad de producción e investigación en el sector agropecuario mediante la introducción, en julio de 2016, de una contribución a la investigación agropecuaria percibida sobre las exportaciones de semillas y fibras de algodón y nueces de anacardo en bruto, a razón de FCFA 10 por kilogramo exportado.
- Suspensión de las subvenciones al algodón por parte del Gobierno (en particular a los insumos) a partir de la temporada 2016-2017.

3) Competencia de las exportaciones

La introducción de un marco favorable a la agroindustria es un elemento central del presupuesto complementario de 2016. Una ley de asociación público/privada ayudará a promover la industria de elaboración, en particular las hilanderías de algodón.

Respuesta de Malí al cuestionario distribuido el 13 de septiembre de 2016 (respuesta original en francés)

Desde julio de 2016 se han registrado los siguientes acontecimientos significativos:

1) Acceso a los mercados

Misiones de sensibilización en las rutas principales a fin de reducir la cantidad de puntos de control.

Misión investigadora para evaluar las oportunidades ofrecidas por el Puerto Autónomo de Mauritania.

2) Ayuda interna

Conclusión de un contrato de resultados con la Compagnie Malienne des Textiles (COMATEX S.A.) para la provisión de materias primas en condiciones preferenciales.

Eliminación del pago del IVA (exención) sobre el precio de compra de semillas de algodón en beneficio de las plantas de trituración.

Programa "1.000 tractores", destinado a facilitar el acceso a los tractores a fin de aumentar la producción nacional.

Firma de un protocolo entre la Federación Nacional de Productores de Aceite y Piensos de Malí (FENAPHAB) y partes interesadas de los sectores ganadero y de la producción de carne de vacuno, a fin de mejorar el acceso a las tortas oleaginosas y otros piensos.

3) Competencia de las exportaciones

Malí no otorga ninguna subvención a la exportación de algodón.

Respuesta de Australia al cuestionario distribuido el 22 de febrero de 2016

Investigación y desarrollo en relación con el algodón	Investigación para mejorar la producción de algodón	7,729 millones de AUD para 2014-2015	Gobierno de Australia, Departamento de Agricultura y Recursos Hídricos (DAWR)
--	--	---	--

Respuesta de Israel al cuestionario distribuido el 22 de febrero de 2016

En respuesta a la petición del Presidente en relación con el algodón, Israel desea informar a los Miembros lo siguiente:

No se han registrado en 2015 en Israel hechos nuevos o recientes relacionados con las políticas relativas al algodón.

1) Acceso a los mercados

En 2015 no se han modificado los aranceles sobre el algodón.

2) Ayuda interna

Los desembolsos presupuestarios de Israel para el algodón en 2015 ascendieron a cero (campaña de comercialización del 1 de octubre al 30 de septiembre), tanto en dólares de los Estados Unidos como en toneladas.

Además, en relación con el algodón, en 2015 también fue de cero la cifra correspondiente al sostenimiento de los precios del mercado, los pagos directos no exentos, otra ayuda por productos específicos, la MAE por productos específicos y la MGA por productos específicos.

3) Competencia de las exportaciones

En 2015 las subvenciones a la exportación de algodón ascendieron a cero.

Respuesta de Sudáfrica al cuestionario distribuido el 22 de febrero de 2016

1) Acceso a los mercados

No ha habido cambios respecto de las políticas de acceso a los mercados en los últimos años.

Todos los aranceles aplicados al algodón ascienden a cero, excepto los de las siguientes líneas arancelarias:

Código del producto	Producto	Arancel
5201 0020	Desmotado pero sin tratar de otra forma	ZAR 1,60/kg
5201 0090	Los demás	15%
5203 00	Algodón cardado o peinado	15%

Se aplica respecto de las líneas arancelarias que figuran *supra* un arancel preferencial de cero al algodón originario de los países de la SADC y la UE, de conformidad con los acuerdos de libre comercio pertinentes.

En los últimos años, el 90% en promedio de las importaciones de algodón de Sudáfrica han tenido origen en países de la SADC, por lo que la mayor parte de los proveedores de algodón son PMA.

2) Ayuda interna

No ha habido cambios en las políticas de ayuda interna.

No ha habido MGA destinada al algodón por más de 15 años. La producción de algodón puede beneficiarse indirectamente de los gastos correspondientes al compartimento verde.

3) Competencia de las exportaciones

No ha habido cambios en las políticas relativas a la competencia de las exportaciones.

Sudáfrica no ha utilizado subvenciones a la exportación desde el año 2000.

Respuesta del Chad al cuestionario distribuido el 4 de febrero de 2015 (respuesta original en francés)

La Misión Permanente de la República del Chad ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) saluda atentamente a la Secretaría de la OMC y, en referencia a su correspondencia del 4 de febrero de 2015 sobre los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio en el sector del algodón, tiene el honor de transmitirle por la presente los nuevos elementos relacionados con las políticas relativas al algodón registrados en el Chad desde enero de 2014 en los tres pilares siguientes:

1) Acceso a los mercados

En esta esfera, el Chad ha adoptado un plan de acción encaminado a aumentar sustancialmente la producción del sector del algodón, lo que ayudará al país a mejorar sus exportaciones a los principales países consumidores, en particular Alemania, Bangladesh, la India, Indonesia y Portugal.

2) Ayuda interna

Pese a su difícil situación presupuestaria como consecuencia de la caída de los precios del petróleo, que se ha extendido a otras materias primas y ha contribuido considerablemente a la desaceleración del crecimiento económico del país, el Chad ha hecho grandes esfuerzos para mantener el sector del algodón, que tiene una importancia económica y social considerable para millones de chadianos. Esta ayuda, que repercute de forma significativa en sectores prioritarios como la educación y la salud, demuestra sobradamente la voluntad del Gobierno de hacer todo lo posible para que este importante sector no desaparezca, con las consecuencias desastrosas que ello tendría para el Chad y su población. Esta ayuda es compatible con el artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura.

3) Competencia de las exportaciones

El Chad sigue sufriendo las enormes consecuencias financieras de la caída del precio del algodón provocada por la competencia desleal que hemos denunciado sin cesar en el marco de la OMC. Si todos los países productores de algodón participaran en igualdad de condiciones en el mercado internacional, el algodón chadiano sería más competitivo y el sector del algodón obtendría beneficios, en vez de las pérdidas sucesivas registradas estos últimos años.

Es un caso de conciencia en la OMC, y todos, como Miembros de esta Organización, tenemos la obligación de encontrar una solución a esta situación inaceptable para países vulnerables como el nuestro.

La Misión Permanente de la República del Chad ante la Organización Mundial del Comercio aprovecha la ocasión para saludar muy atentamente a la Secretaría de la OMC.

Acceso a los mercados internacionales

La Sociedad Algodonera del Chad (COTONTCHAD) exportó 31.700 toneladas de algodón despepitado en 2014, y prevé una producción para la exportación de 52.000 toneladas de algodón despepitado en 2015, es decir, un incremento de cerca del 50%. Este aumento considerable se debe a la puesta en marcha de un plan empresarial encaminado a aumentar progresivamente la producción hasta alcanzar el objetivo de 120.000 toneladas de algodón despepitado en 2018.

Este plan empresarial fue adoptado por el Consejo de Administración, compuesto de representantes de los diferentes Ministerios que se ocupan de la política agrícola en general y del desarrollo del sector del algodón en particular.

Este aumento de la producción fue posible gracias a la subvención otorgada por el Estado a través de la venta de insumos (abonos, insecticidas y diversos materiales para los agricultores) para mejorar el rendimiento de los cultivos, así como al aumento del precio de compra para los algodonereros, fijado en 240 francos CFA/kg para el algodón de primera calidad.

El algodón tiene una importancia económica y social considerable para el Chad. El Gobierno no ha escatimado esfuerzos para prestar ayuda financiera destinada a aumentar la producción de algodón, ya que de este sector dependen directa o indirectamente unos 3 millones de personas. El sector del

algodón es el único que genera nuevos ingresos y en cantidades importantes en las regiones productoras. La población se sedentariza, y la COTONTCHAD SN -que se encarga de la compra, el desmotado y la comercialización- proporciona financiación para la construcción de aulas y dispensarios para las familias de las asociaciones de aldea.

En 2014 se distribuyeron 20.000 millones de francos CFA en efectivo a los agricultores para la compra de algodón bruto, y la Sociedad tiene previsto inyectar 31.000 millones de francos CFA en 2015. En previsión del aumento de la producción en los dos o tres próximos años, el Gobierno del Chad ha contraído, a través del Banco de Desarrollo de los Estados de África Central (BDEAC), un crédito a largo plazo de unos 30.000 millones de francos CFA en favor de la COTONTCHAD SN, destinado a la renovación y mejora de la infraestructura logística e industrial.

La escasa estructura existente a nivel nacional y regional para la transformación del algodón obliga a la COTONTCHAD SN a exportar el 98% de su producción. Los principales mercados destinatarios son los países asiáticos y algunos europeos. No existen restricciones particulares que afecten directamente al Chad, pero algunas políticas internas de los países ricos distorsionan la competitividad. Así pues, algunas hilaturas, aunque aprecian la calidad intrínseca del algodón del Chad, no pueden comprarlo a un precio comparable al de la producción en sus propios mercados, en los que los precios son artificialmente bajos. No obstante, dada la calidad tan apreciada de nuestro algodón, seguimos vendiendo nuestra producción con regularidad pese a la disminución de los precios.

A continuación figuran los principales consumidores de algodón del Chad en 2014 y 2015:

Exportación de algodón del Chad por países

País	Cantidades (en t)	
	2014	Previsiones para 2015
Alemania	1.500	3.500
Bangladesh	11.415	18.220
China	1.850	3.800
España	700	1.300
India	8.300	9.500
Indonesia	3.380	5.800
Italia	200	900
Malasia	180	680
Portugal	2.550	5.200
Tailandia	500	600
Viet Nam	1.125	2.500
Total	31.700	52.000

Ayuda interna del Estado

El Gobierno del Chad había consignado 6.900 millones en el presupuesto de 2014 y 6.690 millones en el presupuesto de 2015 para ayudar a los agricultores mediante la subvención de los abonos. La COTONTCHAD SN recibió 3.500 millones de la suma consignada en 2014, y todavía no se ha desbloqueado ninguna suma con cargo al presupuesto de 2015, habida cuenta de la situación económica y financiera especialmente difícil que está atravesando el Chad este año.

Esta ayuda es compatible con las disposiciones del artículo 6.2 relativas al trato especial y diferenciado, previsto para fomentar el desarrollo agrícola y rural en los países con ingresos bajos y luchar contra la pobreza.

Pese a su difícil situación presupuestaria como consecuencia de la caída de los precios del petróleo, que se ha extendido también a otras materias primas y ha contribuido considerablemente a la desaceleración del crecimiento económico del país, el Chad ha hecho grandes esfuerzos para mantener el sector del algodón, que tiene una importancia económica y social considerable para millones de chadianos. Esta intervención del Estado, que repercute de forma significativa en sectores prioritarios como la educación y la salud, demuestra sobradamente la voluntad del Gobierno de hacer todo lo posible para que este importante sector no desaparezca, con las consecuencias desastrosas que ello tendría para el Chad y su población.

El algodón desempeña una función determinante en el desarrollo de nuestro país. Es un sector competitivo. Sin embargo, se ve perjudicado por las subvenciones masivas a la producción de algodón otorgadas por determinados países, que tienen por efecto la bajada de los precios en el mercado internacional.

El Chad considera que hay que poner término a las declaraciones generales y entablar un debate de fondo productivo sobre la cuestión del algodón. Esta convicción es la base de su compromiso y de su determinación para continuar las negociaciones en la OMC con los otros miembros del grupo de los Cuatro del Algodón. El Chad sigue abierto a toda iniciativa que contribuya a encontrar una solución aceptable a la cuestión del algodón.

Competencia de las exportaciones

Las ayudas masivas otorgadas a través de subvenciones, tanto a la producción como a la explotación, por países como los Estados Unidos, China y la Unión Europea para apoyar a sus agricultores constituyen una competencia desleal que los Cuatro del Algodón llevan años denunciando en la OMC. Los países menos adelantados (PMA) siguen sufriendo las enormes consecuencias financieras de la caída del precio del algodón. Si todos los países productores de algodón participaran en igualdad de condiciones en el mercado internacional, el algodón africano sería más competitivo y el sector obtendría beneficios, en vez de las pérdidas sucesivas registradas estos últimos años.

Algunos países como los Estados Unidos y China han establecido mecanismos de ayuda a los Cuatro del Algodón, con el fin de reparar el daño que han sufrido, pero el volumen de esas intervenciones es prácticamente insignificante en comparación con los cientos de miles de dólares que desembolsan en beneficio de sus productores.

Lo que reclaman los Cuatro del Algodón en general, y el Chad en particular, es el respeto de las normas de la OMC que condenan la competencia desleal que se produce cuando se reducen artificialmente los precios, en vez de respetar las normas relativas a las subvenciones, que están claramente definidas y cuyo volumen debe limitarse.

Respuesta de China al cuestionario distribuido el 4 de febrero de 2015⁵

En primer lugar, China respalda la posición de los Cuatro del Algodón y su petición de que se resuelva su problema de conformidad con la Decisión Ministerial relativa al algodón de diciembre de 2013, adoptada en la Novena Conferencia Ministerial. Asimismo, estamos de acuerdo en que la solución del problema del algodón se base en las modalidades para la agricultura de 2008 (TN/AG/W/4/Rev.4). Seguiremos trabajando conjuntamente con todos los Miembros para resolver esta cuestión.

En segundo lugar, cabe señalar que en China el cultivo del algodón es una actividad agrícola de subsistencia.

China es uno de los principales productores de algodón del mundo. Sin embargo, la producción china se basa en la agricultura de subsistencia y en pequeña escala, y la superficie media dedicada al algodón es de 0,3 hectáreas por unidad familiar. Además, en China el algodón se produce en zonas remotas, con escasos recursos y subdesarrolladas, pobladas por minorías étnicas, y en las que el algodón es el único instrumento que permite aspirar a la seguridad de los medios de subsistencia a nivel local y luchar contra la pobreza.

Desde que se adhirió a la OMC, la producción de algodón de China ha registrado una tendencia a la baja; la superficie dedicada al algodón ha disminuido de 4,8 millones de hectáreas en 2001 a 4,3 millones de hectáreas en 2013. La principal razón de este descenso reside en los costos de producción, que son altos en comparación con el precio del algodón de los Miembros desarrollados, más bajo a causa de las subvenciones que conceden.

En tercer lugar, las subvenciones chinas al algodón están en un nivel mínimo.

China tiene pocos instrumentos de ayuda a la agricultura en comparación con otros Miembros de la OMC. No tiene MGA, lo que incluye el algodón, ni compartimento desarrollo. China solo está autorizada a otorgar ayuda *de minimis*, que además es inferior a la de otros Miembros en desarrollo (el 8,5%, frente al 10%).

La ayuda que otorga China al algodón sigue siendo menor, tanto en términos absolutos como en términos per cápita. En términos absolutos, dicha ayuda asciende a USD 480 millones; en términos per cápita, China solo concede USD 16 por cultivador de algodón.

En cuarto lugar, la política de subvenciones al algodón de China es una respuesta pasiva.

China ha sufrido las consecuencias de las subvenciones al algodón concedidas por los Miembros desarrollados. Desde que se adhirió a la OMC, las importaciones de algodón de China han experimentado un fuerte incremento, al pasar de 113.000 toneladas a 4,2 millones de toneladas, mientras que la superficie de cultivo del algodón ha disminuido efectivamente.

En China hay más de 30 millones de hogares de agricultores pobres que producen algodón con fines de subsistencia y que se quedarán sin trabajo si el Gobierno no toma las medidas necesarias; por tanto, el Gobierno chino no tiene otra opción que conceder subvenciones a sus agricultores pobres que cultivan algodón para contrarrestar las subvenciones y salvaguardar sus medios de subsistencia.

En quinto lugar, la política china de subvenciones al algodón no distorsiona el comercio internacional.

La política de reservas temporales de algodón de China tiene por objeto neutralizar las fuertes oscilaciones del mercado internacional, que es inestable debido a las subvenciones de los Miembros desarrollados. Esta política no tiene efectos de distorsión de la producción ni del comercio; la producción de algodón de China no ha aumentado de manera significativa, y sus importaciones han seguido aumentando; de 2,8 millones de toneladas en 2010 a 4,2 millones de toneladas en 2013. Si se incluyen los hilados de algodón, las importaciones han aumentado de 4,1 millones de toneladas a 6,5 millones de toneladas, lo cual representa un fuerte incentivo para todos los productores de algodón, en particular para los de los países en desarrollo, en un contexto de caída de los precios

⁵ Esta respuesta se facilitó después de la distribución de la segunda revisión del presente documento de antecedentes, y figura en el documento TN/AG/GEN/34/Rev.2/Add.1-TN/AG/SCC/GEN/13/Rev.2/Add.1.

mundiales del algodón. Además, las existencias de algodón se destinan a la industria textil nacional, no a la exportación, por lo que no tiene efectos de distorsión en el mercado internacional.

Paralelamente, las exportaciones de textiles chinos siguen sujetas a crestas arancelarias, progresividad arancelaria y otras medidas proteccionistas de los Miembros desarrollados, que no quieren tener en cuenta tales medidas en el denominado ejercicio de reajuste.

En sexto lugar, China ha contribuido significativamente a resolver la cuestión del algodón.

China es el mayor importador de algodón, y la proporción que le corresponde en las importaciones mundiales de algodón ha sido siempre invariablemente superior al 50%, lo que da a los Miembros en desarrollo exportadores muchas oportunidades de acceso a su mercado.

China importa una gran cantidad de algodón de los Miembros productores de África, incluidos los Cuatro del Algodón. Entre 2001 y 2013, las importaciones chinas de algodón procedentes de África pasaron de 3.700 toneladas a 442.000 toneladas.

En lo que se refiere a la asistencia al desarrollo, China se ha esforzado en proporcionar asistencia técnica y financiera a los Cuatro del Algodón para mejorar su capacidad de producción y exportación. China firmó en 2011 y 2013 comunicados de cooperación con los miembros del grupo de los Cuatro del Algodón, que abarcan el suministro de insumos agrícolas, cursos de capacitación, transferencia de tecnología, etc. Además, China también suministra a los Cuatro del Algodón distintos tipos de asistencia relacionada con el algodón a través de mecanismos bilaterales.

Asignación del contingente para el algodón

En lo que se refiere a la asignación del contingente para el algodón, cabe señalar que está en consonancia con el compromiso contraído por China en el marco de la OMC. Otra cuestión conexa se refiere a las importaciones que exceden del contingente. China importa algodón por encima del contingente arancelario de 894.000 toneladas, con sujeción al pago de derechos móviles.

Notificación relativa a la ayuda interna de China

China acaba de actualizar su notificación relativa a la ayuda interna hasta 2010, y está preparando nuevas notificaciones.

Existencias de algodón de China

En lo que se refiere a las existencias de algodón de China, es cierto que China tiene tales existencias, ya que hemos importado más algodón del que teníamos que importar. Importamos algodón para la elaboración de productos textiles pero, como se ha indicado, el país se enfrenta a muchas dificultades en el sector textil. El otro factor que explica el enorme volumen de existencias es el precio del algodón, que está distorsionado por las subvenciones que conceden los Miembros desarrollados.

ANEXO 5**INFORMACIÓN SOBRE LOS MERCADOS DEL ALGODÓN Y LAS POLÍTICAS RELATIVAS A ESE SECTOR OBTENIDA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES¹**

1.1. En el segundo debate específico sobre los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio del algodón, los Miembros acordaron que, para complementar el documento de antecedentes revisado que debía preparar la Secretaría de la OMC, la Secretaría recopilaría información sobre los mercados del algodón y las políticas relativas a ese sector que figuran en los informes de los exámenes de las políticas comerciales más recientes.²

1.2. La Secretaría buscó información en los informes más recientes de los exámenes de las políticas comerciales, elaborados por los Gobiernos y por la Secretaría de la OMC, de que se dispone respecto de los 32 Miembros³ que figuran en los párrafos 12 y 13 del presente documento. La información que se ha incluido en el presente anexo cumple los dos criterios siguientes: se trata 1) de información pertinente sobre los mercados del algodón y las políticas relativas a ese sector y 2) de información que no figura en otras secciones del presente documento.

1.3. No se encontró información pertinente sobre los siguientes 14 Miembros⁴: Bahrein, Reino de (abril de 2014); el Canadá (junio de 2019); Corea, República de (octubre de 2016); Federación de Rusia (septiembre de 2016); Hong Kong, China (noviembre de 2018); Islandia (octubre de 2017); el Japón (julio de 2020); Kenya (marzo de 2019)⁵; Malasia (febrero de 2018); México (abril de 2017); Noruega (junio de 2018); Nueva Zelanda (julio de 2015); Suiza (mayo de 2017) y Taipei Chino (septiembre de 2018).

1.4. A continuación figura la información pertinente que se ha encontrado respecto de cada uno de los 18 Miembros restantes. Después del nombre de cada Miembro se indica la fecha del informe más reciente de que se dispone, así como el tipo de informe y la signatura del informe. No se ha encontrado información pertinente en los informes más recientes elaborados por los Gobiernos de esos 18 Miembros.

1.5. La información se presenta junto con el título del capítulo del que se ha extraído; los puntos suspensivos ("...") significan que se ha omitido información de un cuadro, un párrafo o un capítulo.

1.6. También puede haberse incluido información que no está directamente relacionada con los mercados del algodón y las políticas relativas al sector del algodón, pero que proporciona un contexto para comprender la información mencionada *supra*, sobre la base de los criterios de la Secretaría y sin perjuicio de la información que se haya excluido del presente anexo.

¹ La finalidad del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales ("MEPC") es coadyuvar a una mayor adhesión de todos los Miembros a las normas y disciplinas de los Acuerdos Comerciales Multilaterales y, cuando proceda, de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, y a los compromisos contraídos en su marco, y, por ende, a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio, mediante la consecución de una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los Miembros y una mejor comprensión de las mismas. En consecuencia, el Mecanismo de Examen permite hacer regularmente una apreciación y evaluación colectiva de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de los distintos Miembros y de su repercusión en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. No tiene, sin embargo, por finalidad servir de base ni para hacer cumplir obligaciones específicas contraídas en el marco de los Acuerdos, ni para los procedimientos de solución de diferencias, ni tampoco para imponer a los Miembros nuevos compromisos en materia de políticas. (Anexo 3 A) i) del Acuerdo de Marrakech).

² Párrafo 13 del informe del Presidente relativo al segundo debate específico sobre los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio en el sector del algodón (TN/AG/29-TN/AG/SCC/3).

³ El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido han informado que durante el período transitorio, que finaliza el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión Europea, salvo algunas excepciones muy concretas, sigue siendo aplicable al y en el Reino Unido.

⁴ La fecha entre paréntesis corresponde al informe más reciente de que se dispone en el marco del MEPC.

⁵ Examen conjunto de las políticas comerciales de la Comunidad de África Oriental (CAO).

AUSTRALIA (MARZO DE 2020) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/396)

"4. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura y pesca

4.1.1 Agricultura

4.1.1.1 Principales características

...

El sector agrícola de Australia produce una amplia variedad de productos básicos. Clasificados por su valor bruto, los más importantes son el ganado bovino y los terneros, el trigo, la leche y la lana (cuadro 4.1). Además, el valor de la producción anual suele superar los AUD 1.000 millones también en el caso de cultivos tales como frutas y frutos, legumbres y hortalizas, cebada, colza, flores cortadas y productos similares, algodón y azúcar, y productos ganaderos como el cordero, las aves de corral, la carne de porcino, y ovino y carne de ovino.

Cuadro 4.1 Valor bruto de la producción de determinados productos agrícolas, 2013-2018

(En millones de AUD)

	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
...					
Cultivos industriales					
Algodón	2.004	1.184	1.530	1.934	2.796
...

Fuente: Gobierno, Ministerio de Agricultura, Productos agrícolas, septiembre de 2019.
<https://www.agriculture.gov.au/abares/research-topics/agricultural-commodities/sep-2019>.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1 Exportaciones de mercancías, por Secciones y principales Capítulos del SA, 2012-2018

(En millones de USD y porcentaje)

Designación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones totales	256.653	253.714	240.086	187.963	192.280	231.029	257.748
	(%de las exportaciones totales)						
...
52. Algodón	1,1	1,0	0,8	0,4	0,6	0,7	0,7
...

Nota: Los totales en dólares de los Estados Unidos se han obtenido utilizando el tipo de cambio de la Oficina de Estadística de Australia (5368.0).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Tablas dinámicas de estadísticas comerciales.

**BANGLADESH (ABRIL DE 2019) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/385)**

**Cuadro A1.2 - Importaciones de mercancías por Secciones y Capítulos principales/
subpartidas del SA, 2011-2017**

Sección/Capítulo/partida del SA	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016	2016/ 2017
Total (miles de millones de BDT)	2.942,8	3.144,3	2.822,3	3.670,7	3.869,3	4.712,5
Total (millones de USD)	37.205,4	39.336,8	36.313,0	47.257,4	49.439,9	59.562,0
	(% de las importaciones totales)					
...
5201 Algodón sin cardar ni peinar	5,3	5,8	6,4	5,0	4,6	4,7
...

Nota: Los totales difieren de las importaciones por determinados orígenes, que figuran en el cuadro A1.4, debido a que los totales de este cuadro se han tomado de la información en línea del Banco de Bangladesh.

Fuente: Cálculos de la OMC, basados en información en línea de la Oficina de Estadística de Bangladesh.

BRASIL (JULIO DE 2017) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/358)**4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES****4.1 Agricultura, silvicultura y pesca****4.1.4 Ayuda interna****4.1.4.1 Crédito agrícola/rural****4.1.4.1.1 Precios mínimos garantizados**

En el período objeto de examen, el Brasil no modificó su Política de Precios Mínimos Garantizados (PGPM) de 1966, que es un pilar importante de su política agrícola. El elemento básico de esta política siguen siendo los precios mínimos garantizados establecidos a nivel regional, que abarcan una amplia gama de cultivos que van desde el arroz, el trigo, el maíz, el algodón y las habas de soja hasta cultivos regionales como la yuca, las alubias, el asaí, el guaraná y el sisal, así como algunos productos ganaderos como la leche de vaca y de cabra y la miel (cuadro 4.6).⁶ El Gobierno utiliza estos precios mínimos garantizados para aplicar diversos mecanismos de sostenimiento de los precios (cuadro 4.6), incluidas las compras directas del Gobierno (Programa de Adquisiciones del Gobierno Federal (AGF)); las primas para los compradores comerciales que pagan precios mínimos a los productores (prima por colocación de la producción (PEP), desembolsos por valor de los productos (VEP)); y contratos opcionales públicos y privados respaldados por opciones de primas de riesgo privadas (contratos opcionales públicos (COV), prima de riesgo para contratos opcionales privados (PROP), prima privada opcional para la venta de productos agropecuarios (PEPRO)). Además de estos programas, los productores reciben diversos préstamos para la comercialización con tipos de interés reducidos que les permiten retrasar la venta de un producto a la espera de un precio de mercado más elevado (Fondos de Garantía de Precios al Productor (FPPG), FEPM y FEE *infra*). Compañía Nacional de Abastecimiento (CONAB), de propiedad estatal (sección 4.2.2), gestiona tanto el AGF establecido por la Secretaría de Política Agrícola (SPA) del MAPA para las pequeñas explotaciones comerciales como el programa equivalente establecido por la Secretaría Especial de la Oficina del Jefe de Gabinete para la Agricultura Familiar y el Desarrollo Agrario (SEAD) para la agricultura en pequeña escala (Programa de Adquisición de Alimentos (PAA), sección 4.2.4.3), así como el programa de precios mínimos para explotaciones agrícolas familiares (Programa de Garantía de Precios para la Agricultura Familiar (PGPAF)). ...

Cuadro 4.6 Programas de sostenimiento de los precios, 2014-2015 y 2015-2016

Programa de sostenimiento de los precios/descripción	Uso/costo
<p>Política de Precios Mínimos Garantizados (PGPM) Regulada por el Decreto Nº 57.391 de 12 de diciembre de 1965 y el Decreto Ley Nº 79 de 19 de diciembre de 1966. La PGPM fija cada año los precios mínimos garantizados para algunos de los principales productos agrícolas del Brasil. Los precios los establece el Consejo Monetario Nacional mediante portarias. La Portaria Nº 854, de 20 de agosto de 2014, fija los precios mínimos de varios productos para la cosecha estival 2014-2015. Al determinar los precios mínimos, el CMN toma en cuenta los costos de producción en las diferentes regiones, así como varios factores que afectan los precios del mercado nacional e internacional. La PGPM se aplica a través de líneas de crédito (Programa de Préstamos del Gobierno Federal (EGF) y Línea Especial de Comercialización (LEC)) y de instrumentos de comercialización (AGF, PEP, VEP, PEPRO, COV y PROP; véase <i>infra</i>).</p> <p>...</p>	<p>Los productos que se beneficiaron de la PGPM en 2014-2015 fueron el algodón, el maíz, las naranjas y las alubias comestibles.</p> <p>El único producto beneficiario en 2016 fue el trigo.</p> <p>...</p>

⁶ OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en; USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

Programa de sostenimiento de los precios/descripción	Uso/costo
<p>Prima por colocación de la producción (PEP)</p> <p>La CONAB otorga una prima de equiparación a los mayoristas que aceptan pagar a los agricultores un precio de referencia. La prima se determina en subastas públicas y, en general, refleja la diferencia entre el precio de referencia y el precio de mercado. Además de garantizar precios mínimos para los productores, la PEP se utiliza también para redistribuir el suministro de productos agropecuarios entre las distintas regiones y evitar los déficits y la acumulación de existencias. Aunque en teoría todos los productos incluidos en la PGPM pueden participar en la PEP, este programa se ha utilizado únicamente para unos pocos productos, principalmente el algodón, el maíz, el trigo, el sisal, los frijoles, el arroz y el vino.</p>	<p>En la campaña agrícola 2014-2015, el programa no se utilizó para sostener ningún producto. En 2016 se utilizó únicamente para el trigo (47.791 toneladas, BRL 8,8 millones).</p>
<p>Prima Privada Opcional para la Venta de Productos Agropecuarios (PEPRO)</p> <p>Este programa ofrece a los productores y sus cooperativas la posibilidad de vender sus productos con arreglo a una prima igual a la diferencia entre los precios de referencia y de mercado, fijados mediante subasta. A diferencia de la PEP, estas primas se pagan directamente a los productores.</p>	<p>En la campaña agrícola 2014-2015, el programa se utilizó únicamente para el algodón (BRL 2,4 millones y 905.278 toneladas), el maíz (BRL 256 millones y 5.803 millones de toneladas) y las naranjas (BRL 47,1 millones y 850.383 toneladas). En 2016, solo se prestó apoyo al trigo (404.886 toneladas, BRL 108 millones).</p>

Con tasas de inflación del 9% y el 8,7% en 2015 y 2016, respectivamente, (cuadro 1.2) los precios mínimos garantizados regionales se mantuvieron en un nivel constante entre 2014-2015 y 2015-2016 para el trigo básico y nacional, el algodón, el café arábica, el maíz, el sorgo, el yute, el caucho y el cacao.⁷ Se incrementaron en un 7% para la yuca (...). En 2016-2017 los precios mínimos garantizados registraron los siguientes aumentos: el 9% para el arroz; el 18% para el algodón ...

Cuadro 4.7 Operaciones en el marco de la PGPM, 2013-2016

(Millones de BRL)

Desembolso (compra)		2013	2014	2015	2016
AGF	Total	79	84	0	0

COV	Total	1.395	0	0	0

PEP	Total	0	0	0	9

PEPRO	Total	484	631	15	69
	Algodón	0	244	0	0

Total		1.958	715	15	78

⁷ OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en.

Cuadro 4.8 Presupuesto asignado a los programas y medidas de agricultura familiar, campaña agrícola 2012-2013

Programa	Descripción	Presupuesto
...
Programa de Garantía de Precios para la Agricultura Familiar (PGPAF)	Indización del crédito tomado por los agricultores familiares en el marco del PRONAF, mediante la cual se fija el precio al concederse el crédito. Al devolver el crédito del PRONAF, si el precio del producto financiado ha disminuido el agricultor se beneficia de un descuento en la cantidad adeudada que equivale a la diferencia entre el precio de mercado del producto y el precio fijado en el índice del Programa. El límite de la bonificación del PGPAF es de BRL 7.000 anuales por agricultor. El Programa abarca 49 productos, incluidos el maíz, el algodón, el arroz, la leche y las naranjas.	BRL 90 millones
...
Presupuesto total		BRL 35.300 millones

...

CHINA (JULIO DE 2018) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/375/REV.1)

RESUMEN

...

La participación del Estado en la economía sigue siendo considerable. Según una notificación presentada en 2015, las prescripciones relativas al comercio de Estado afectaban entre otros, a los siguientes productos: cereales, azúcar, tabaco, arroz, maíz, algodón, carbón, petróleo crudo, petróleo elaborado, abonos químicos, tungsteno, té, seda, antimonio y plata. ...

...

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 3.1 MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES 3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

Cuadro 3.5 Residuos sólidos que se prohibirá importar en China a partir de finales de 2017

Nº	Categoría	Código SA	Nombre del residuo
17	Residuos de materias primas textiles
18		5202100000	Desechos del hilado de algodón (incluidos los desechos de hilo de algodón)
19		5202910000	Fibra de algodón reciclada
20		5202990000	Otros desechos de algodón
21	

Fuente: Documento G/TBT/N/CHN/1211 de la OMC, de 18 de julio de 2017.

3.2 MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES 3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

Cuadro 3.12 Productos sujetos a contingentes y licencias de exportación

Productos	Régimen aplicable	Observaciones
Productos sujetos a contingentes y licencias de exportación		
Arroz, maíz, trigo, algodón, carbón	Contingente de exportación (licencia)	El contingente es asignado por la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma. La licencia es expedida por el Ministerio de Comercio.
...

Fuente: Anuncio Conjunto Nº 76 de 2015 del MOFCOM y la GAC (en chino). Consultado en: <http://wms.mofcom.gov.cn/article/zcfb/q/201512/20151201225345.shtml>; e información facilitada por las autoridades de China.

3.3 MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO 3.3.5 Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización

...

Las empresas comerciales del Estado de China tienen el derecho exclusivo de importar o exportar los siguientes productos: cereales, azúcar, tabaco, arroz, maíz, algodón, carbón, petróleo crudo, petróleo elaborado, abonos químicos, tungsteno, antimonio y plata (sección 4.2). Las autoridades señalan que el funcionamiento de las empresas comerciales del Estado se rige por el mecanismo del mercado, sin injerencia del Gobierno.

...

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

4.1.1 Características y evolución del mercado

...

En el período 2013-2016, el valor de la producción de productos agrícolas básicos siguió aumentando, hasta alcanzar en 2016 la cifra de 10,055 billones de yuan (cuadro 4.2). La evolución comparativa del volumen y el valor durante ese período varía considerablemente según el producto (gráficos 4.1 y 4.2). Por lo que se refiere al ganado porcino, el valor aumentó debido a la subida de los precios, en tanto que la producción disminuyó ligeramente con respecto al nivel máximo alcanzado en 2014. En el caso del maíz, el volumen se mantuvo en gran medida estable desde 2013, mientras que el valor de la producción registró un aumento constante. En el caso del algodón, el valor disminuyó más que el volumen. Las autoridades no han facilitado datos sobre el volumen de producción de cereales, frutas y otros frutos y hortalizas.

Cuadro 4.2 Producción agrícola, 2013-2017

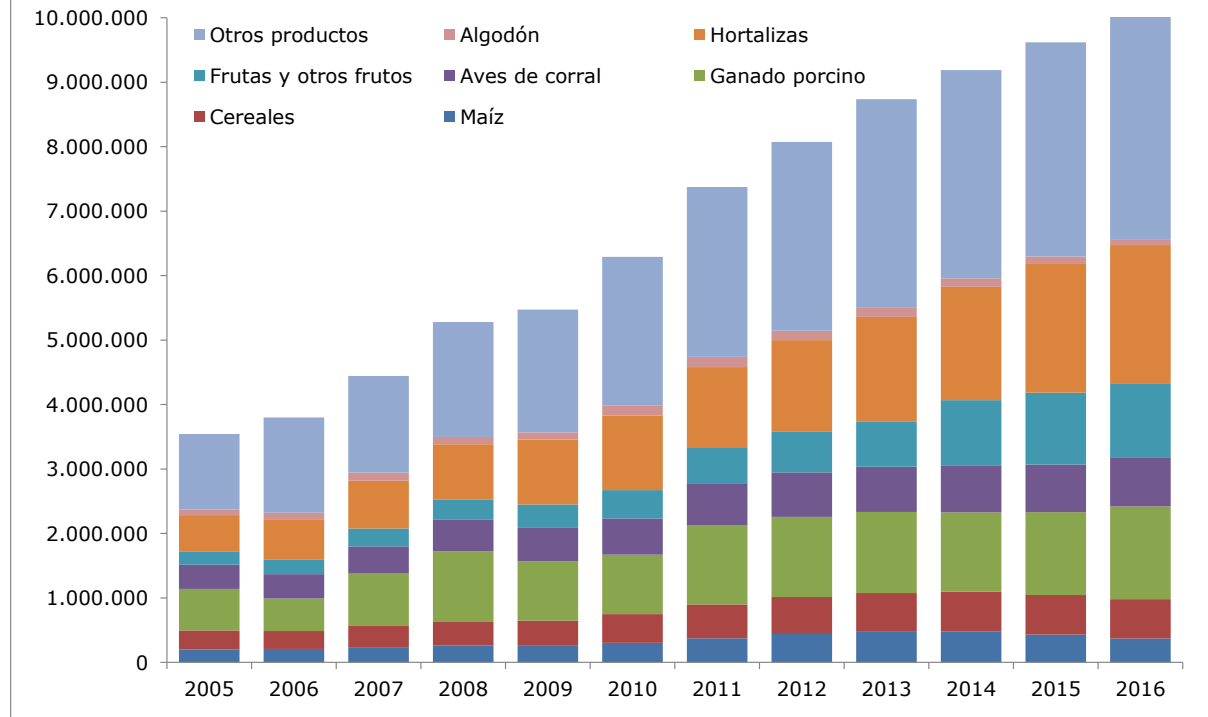
	Valor de la producción de la agricultura, la silvicultura, la ganadería y la pesca	Maíz	Cereales	Ganado porcino	Aves de corral	Frutas y otros frutos	Hortalizas	Algodón
Millones de ¥								
2013	8.736.069	475.520	601.460	1.256.060	703.221	696.898	1.626.247	142.203
2014	9.189.183	479.173	619.302	1.229.759	739.378	1.011.947	1.757.014	130.934
2015	9.617.574	431.493	612.906	1.285.965	739.547	1.115.353	2.009.154	104.142
2016	10.054.073	372.268	608.911	1.439.154	761.912	1.150.096	2.141.818	93.049
Miles de toneladas								
2013	..	218.489	..	54.930	17.984	6.299
2014	..	215.646	..	56.714	17.507	6.178
2015	..	224.632	..	54.865	18.263	5.603
2016	..	219.552	..	52.991	18.882	5.299
2017	..	215.891	..	53.401	18.972	5.486

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Gráfico 4.1 Valor de la producción

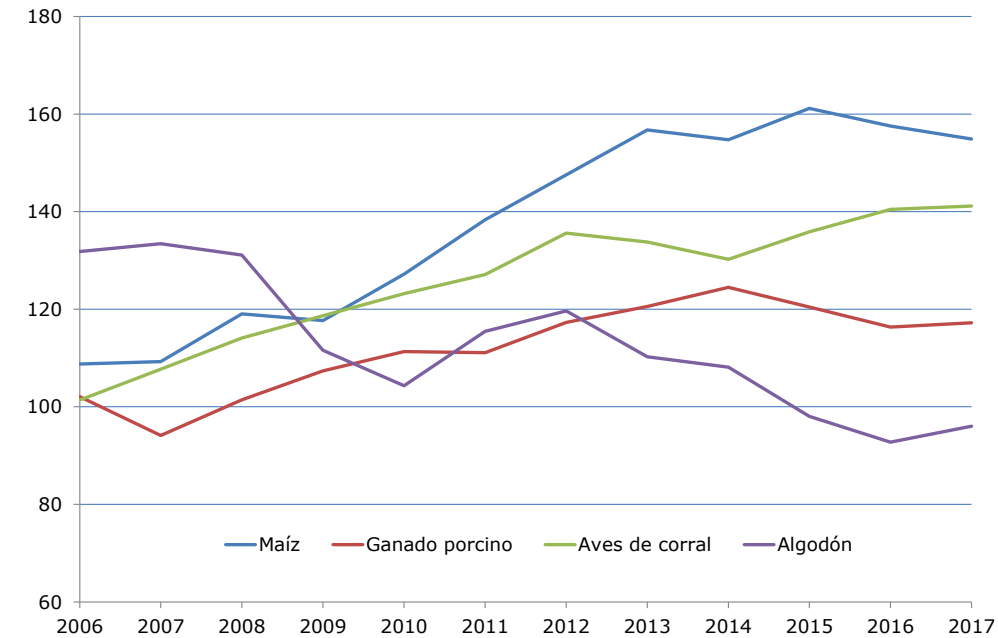
(Millones de yuan)



Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

Gráfico 4.2 Volumen de la producción

(2005 = 100)



Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

4.1.3 Instrumentos de política

...

China sigue utilizando contingentes arancelarios. Desde el anterior examen no ha habido cambios sustanciales por lo que se refiere a los productos sujetos a contingentes arancelarios, los tipos arancelarios aplicados o el sistema para asignar esos contingentes (cuadro 4.4). Tampoco han variado los tipos aplicables dentro y fuera de los contingentes; todos ellos son *ad valorem*, excepto el tipo aplicable fuera del contingente para una clase de algodón (subpartida 52.01.00.00 del SA). Las importaciones de esa clase de algodón fuera del contingente pueden estar sujetas a un derecho variable que depende del precio del algodón, pero que no puede exceder del 40% (es decir, del tipo consolidado para el algodón). Con arreglo a ese sistema, China fija un precio de umbral (15 yuan/kg en 2015). Las importaciones están sujetas a un derecho específico de 0,57 yuan/kg cuando su precio es igual o superior al precio de umbral; cuando el precio de importación es inferior al precio de umbral se aplica un tipo *ad valorem* basado en una fórmula.⁸ En lo que se refiere a los demás productos, los tipos aplicables fuera de los contingentes son, en la mayoría de los casos, iguales a los tipos consolidados.

Cuadro 4.4 Contingentes arancelarios para productos agropecuarios y su utilización, 2015-2016

Productos	Tipos fuera del contingente	Tipos dentro del contingente	Cantidad del contingente arancelario	Importaciones dentro del contingente	
	(%)			2015	2016
			(toneladas)		
...
Algodón (2 líneas)	40	1	894.000	894.000	894.000

Nota: El número de líneas arancelarias indicado entre paréntesis se refiere al Arancel de 2015.

Fuente: Documento G/AG/N/CHN/30 de la OMC, de 2 de febrero de 2016; y Ministry of Finance (2015), *Customs Tariff of Imports and Export of the People's Republic of China, 2015*.

La NDRC está encargada de asignar los contingentes de cereales y algodón y el MOFCOM adjudica el resto. Algunos productos sujetos a contingentes arancelarios (por ejemplo, los cereales, el algodón y el azúcar) también están sujetos a comercio de Estado. En esos casos, una parte del contingente se asigna a empresas comerciales del Estado y el resto a otras empresas. Los métodos de administración de los contingentes arancelarios descritos por China en su notificación a la OMC (cuadro MA.1, G/AG/N/CHN/2) no han variado.

La importación de cereales (trigo, maíz, arroz), azúcar, tabaco y algodón está sujeta a comercio de Estado.⁹

...

4.1.3.1 Medidas en frontera

4.1.3.1.2 Medidas que afectan a las importaciones

...

Las exportaciones de algodón, arroz, maíz y tabaco están sujetas a comercio de Estado. Esos productos, excepto el tabaco, están además sujetos a contingentes de exportación, que administra la NDRC y solo se asignan a empresas comerciales del Estado. El trigo también está sujeto a contingentes de exportación.

...

⁸ El tipo variable se calcula aplicando una fórmula que se puede consultar en: Ministry of Finance (2015), *Customs Tariff of Import and Export of the People's Republic of China 2015* (The Legal Texts), Beijing, página 442.

⁹ Véanse los documentos G/STR/N/10-15/CHN y G/STR/N/10-15/CHN/Corr.1 de la OMC, de 19 de octubre de 2015 y 2 de diciembre de 2016, respectivamente. El período de notificación es 2003-2014.

Cuadro 4.5 Productos agrícolas sujetos a contingentes y licencias de exportación en 2017

Productos	Tipo de licencia	Observaciones
Productos sujetos a contingentes y licencias		
Arroz, maíz, trigo y algodón	Licencia para contingentes de exportación	La NDRC asigna el contingente y el MOFCOM expide la licencia
...
Productos sujetos a licencia		
...

Fuente: Decreto Nº 88 [2017] del MOFCOM y la GAC. Consultado en: <http://www.mofcom.gov.cn/article/b/c/201712/20171202690523.shtml>.

...

4.1.3.2 Medidas internas

4.1.3.2.2 Controles de precios y sistemas de sostenimiento de los precios del mercado

Con efecto a partir del 1 de enero de 2016, algunos productos agrícolas (los cereales, el algodón, los aceites vegetales comestibles, el azúcar y la seda) y la hoja de tabaco fueron eliminados de la lista de productos sujetos a controles de precios.¹⁰

...

Por lo que respecta al algodón, en 2014 China dejó de aplicar el sistema de precios de compra y el programa de constitución de existencias, que fueron sustituidos con carácter experimental en la Región Autónoma de Xinjiang por un mecanismo con arreglo al cual se establece un precio de referencia para el algodón. Ese precio era de 19.800 yuan por tonelada en 2014, de 19.100 yuan en 2015, y de 18.600 yuan en 2016 y 2017. A través del nuevo mecanismo, si el precio del mercado cae por debajo del precio de referencia, el Gobierno central otorga a los cultivadores de algodón una subvención. Durante la aplicación del programa piloto de reforma de los precios de referencia del algodón, el precio del mercado de ese producto descendió por debajo del precio de referencia, situación que activó el mecanismo de subvenciones. Cuando se redactó el presente informe no se habían facilitado datos relativos a los gastos correspondientes. En 2017 se estableció un límite con arreglo al cual solo se beneficia del mecanismo el 85% de la producción nacional de algodón. En estos momentos no existe ningún plan para generalizar este programa piloto, ni tampoco hay medidas de ayuda destinada específicamente a la producción de algodón en otras regiones.

...

... Por otra parte, las existencias de algodón y maíz han disminuido con respecto a los niveles máximos alcanzados en 2015/2016 y 2016/2017, respectivamente.¹¹ Además, los precios mínimos de sostenimiento del arroz y el trigo se han reducido, y se proseguirá la reforma de los sistemas de recolección, almacenamiento y fijación de precios de productos agrícolas.¹²

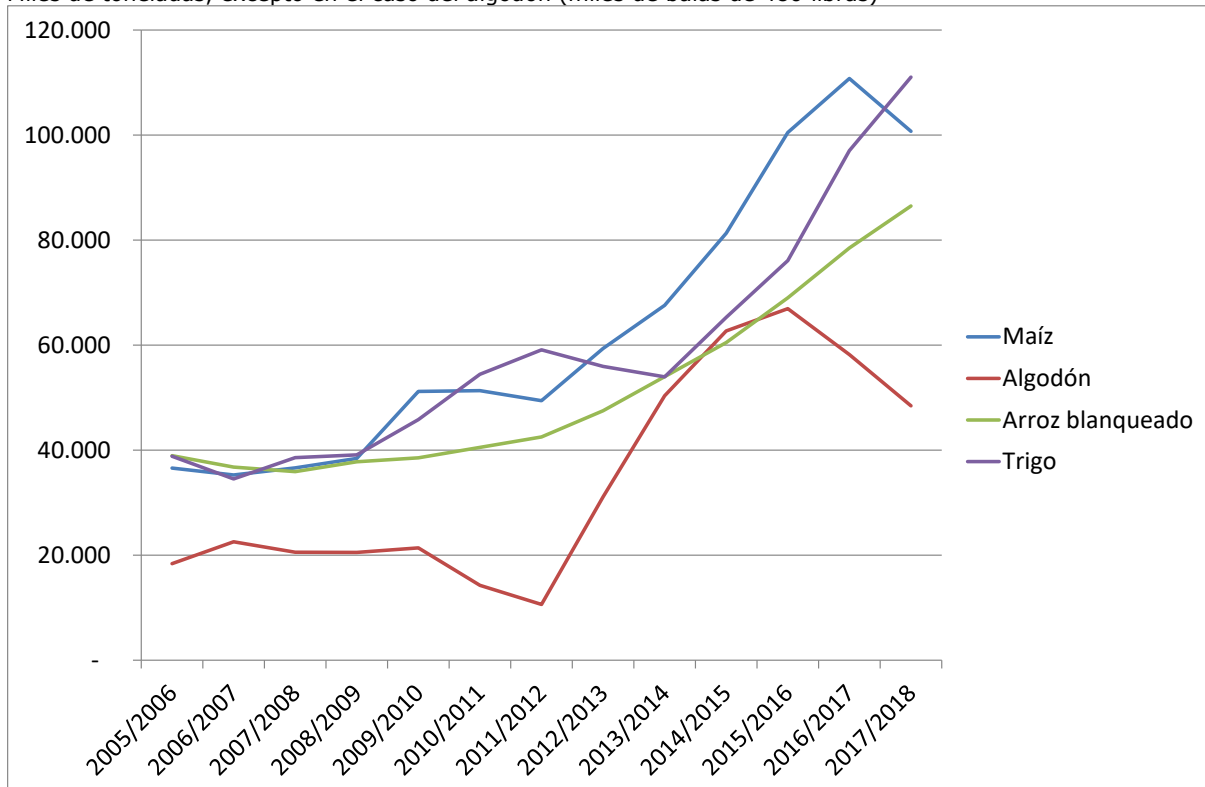
¹⁰ Documento Nº 29 [2015] de la NDRC, de 8 de octubre de 2015. Consultado en: http://www.sdpc.gov.cn/zcfb/zcfbl/201510/t20151020_755152.html [5 de abril de 2018].

¹¹ Servicio Exterior de Agricultura del USDA. Base de datos en línea de producción, suministro y distribución. Consultado en: <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/app/index.html#/app/advQuery> [marzo de 2018].

¹² Documento Nº 1 de 2018 del Comité Central del Partido Comunista de China y el Consejo de Estado, de 4 de febrero de 2018.

Gráfico 4.3 Existencias de determinados productos básicos al comienzo de las campañas de comercialización de 2005/2006 a 2016/2017

Miles de toneladas, excepto en el caso del algodón (miles de balas de 480 libras)



Fuente: Información en línea. Consultada en: <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/app/index.html#/app/advQuery> [marzo de 2018].

COLOMBIA (JUNIO DE 2018) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/372)

RESUMEN

...

... Colombia promueve la utilización de Fondos de Estabilización de Precios (FEP) para enfrentar la variabilidad de los precios mundiales para algunos productos agrícolas. Los recursos de estos fondos son parafiscales: son cuotas propias de los productores que no entran al presupuesto nacional y son reinvertidos por el sector privado en programas que benefician a la actividad que los genera. En 2017, existían FEP para el algodón, azúcar, cacao, café, carne, leche y sus derivados, y aceite de palma.

...

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES

3.1.3 ARANCELES

3.1.3.5 CONCESIONES ARANCELARIAS

...

Dada la insuficiencia de la producción nacional de algodón y para impulsar el sector textil y confecciones, el Gobierno, mediante los Decretos N° 2.530 de 12 de diciembre de 2014 y N° 1.347 de 22 agosto de 2016 aprobó de manera temporal, el uso de contingentes a la importación de algodón con arancel de 0% para un determinado número de toneladas según las necesidades de la industria. ...

...

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA

4.1.3 AYUDA INTERNA, SUBVENCIONES Y OTROS ESQUEMAS DE APOYO

...

Colombia utiliza mecanismos de estabilización de precios para enfrentar la variabilidad de los precios mundiales de algunos productos agrícolas. Los Fondos de Estabilización de Precios (FEP), creados por la Ley N° 101 de 1993, tienen como fin procurar un ingreso remunerativo a los productores, regular la producción nacional y evitar la especulación de precios, además de promover las exportaciones agropecuarias. Los recursos de estos fondos son parafiscales: son cuotas propias de los productores que no entran al presupuesto nacional y son reinvertidos por el sector privado en programas que benefician a la actividad que los genera. En 2017, existían FEP para el algodón, azúcar, cacao, carne, leche y sus derivados, y aceite de palma.¹³ Cada FEP tiene un Comité Directivo, integrado por productores y funcionarios del Gobierno Nacional, que establece la metodología para el cálculo de un precio de referencia con base en la cotización más representativa del mercado internacional para cada producto. Los productores y/o exportadores hacen "cesiones" al Fondo cuando el precio del mercado es inferior al precio de referencia, o reciben una compensación del Fondo, cuando el precio es superior al precio de referencia.

¹³ El Fondo de Estabilización de precios del Algodón que es administrado por la Confederación Colombiana de Algodón (CONALGODON); el Fondo de Estabilización de precios para los Azúcares Centrifugados, las melazas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y los jarabes de azúcar administrado por la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia (ASOCAÑA); el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao administrado por la Federación Nacional de Cacaoteros (FEDECACAO); el Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de la Carne, Leche y sus Derivados administrado por la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN); y el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones administrado por la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (FEDEPALMA).

...

En virtud del artículo 7 de la Ley N° 101 de 1993, el Gobierno puede otorgar de forma selectiva y temporal incentivos o apoyos a los productores, orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz. En este sentido, el programa Precio Mínimo de Garantía (PMG) del algodón protege los ingresos de los agricultores colombianos de las fluctuaciones del precio internacional mediante una compensación entre el diferencial de los precios de mercado (Bolsa de Nueva York) y un PMG por tonelada de fibra. En 2016, el MADR asignó recursos por Col\$ 8.920 millones para proteger los ingresos de los cultivadores mediante el otorgamiento de compensaciones a los algodoneros en las dos cosechas de 2016, para un total 12.968 toneladas de fibra comercializadas. En 2017 finalizó la política de PMG acordada con el Gobierno y el programa dejó de operar. ...

4.1.4 FINANCIAMIENTO Y SEGUROS

4.1.4.5 OTROS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO

Además de los programas de crédito implementados por FINAGRO y el respaldo otorgado por el FAG, existen otros programas para apoyar al sector, como el Fondo de Fomento Agropecuario y el Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA).

El FONSA, creado por la Ley N° 302 de 1996, modificada parcialmente por la Ley N° 1.731 de 2014, es un fondo del MADR, administrado por FINAGRO, que tiene por objeto suministrar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y pesqueros para la atención y alivio parcial o total de sus deudas cuando en desarrollo de sus actividades se enfrenten a situaciones de crisis que afecten severamente los cultivos, la calidad, el volumen y la comercialización de productos agropecuarios. La Ley N° 1.694 de 2013 y su reglamento Decreto N° 355 de 2014 ampliaron la cobertura del fondo para incluir situaciones de variaciones significativas y sostenidas en los precios de los productos o insumos agropecuarios, que se traduzcan en caídas severas y sostenidas de los ingresos de los productores. Hasta 2017, se beneficiaron del FONSA por caídas en los precios los productores de algodón, cacao, café, caña de azúcar, cebolla de bulbo, frijol, leche, maíz, palma de aceite y papa.¹⁴

...

¹⁴ Según la Ley N° 1.731 de 2014, para el FONSA se considera pequeño productor las personas naturales: a) con activos totales que no superen los 250 SMLMV; b) cuando no menos de las 2/3 partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria y/o pesquera o que tengan por lo menos 75% de sus activos invertidos en el sector agropecuario. Mediano productor para el FONSA son las personas naturales con activos totales que no superen los 700 SMLMV. MADR (2017), *Memorias al Congreso de la República, 2016-2017*. Consultado en: [https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Gestin/MEMORIAS%20AL%20CONGRESO%20DE%20LA%20REPÚBLICA/Memorias al Congreso de la Republica %202016 2017.pdf](https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Gestin/MEMORIAS%20AL%20CONGRESO%20DE%20LA%20REPÚBLICA/Memorias%20al%20Congreso%20de%20la%20Republica%202016%202017.pdf).

EGIPTO (FEBRERO DE 2018) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/367)

RESUMEN

...

... Además, se han desalentado los cultivos que utilizan el agua en forma intensiva, como el algodón y el azúcar ...

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES

3.1.5 MEDIDAS ANTIDUMPING, COMPENSATORIAS Y DE SALVAGUARDIA

3.1.5.3 SALVAGUARDIAS

...

Desde su último examen de las políticas comerciales, que tuvo lugar en 2005, Egipto ha iniciado 14 investigaciones en materia de salvaguardias. Ha impuesto medidas provisionales en todos los casos y medidas definitivas en relación con tres productos: mantas, barras de refuerzo de acero e hilados de algodón y mezclados (cuadro 3.19). Aunque se adoptaron pocas medidas definitivas, la aplicación de medidas provisionales podría haber sido un elemento disuasorio del comercio.

Cuadro 3.19 Medidas de salvaguardia impuestas, de 2005 a junio de 2017

Producto	Países afectados	Instrumento jurídico interno	Derechos impuestos (base c.i.f.)	Notificación	Situación al 30 de junio de 2017
...
Hilados de algodón y mezclados (excepto el hilo de coser)	Todos	Decreto Ministerial Nº 19/2009	25% del valor c.i.f. por un período de un año con una cuantía mínima de USD 1/kg		Derechos eliminados mediante el Decreto Nº 336/2009
Tejidos de algodón o hilados mezclados	Todos	Decreto Ministerial Nº 20/2009	25% del valor c.i.f. por un período de un año con una cuantía mínima de USD 1/kg		Derechos eliminados mediante el Decreto Nº 336/2009
...
Hilados de algodón y mezclados (excepto el hilo de coser)	Todos	Decreto Ministerial Nº 736/2011 (provisional) Decreto Ministerial Nº 589/2012 (definitivo)	3,33 LE/kg por un período de 200 días (provisional) 3,48 LE/kg del 18/7/2012 al 30/12/2012; 3.13 LE/kg del 31/12/2012 al 30/12/2013; y 2 LE/kg del 31/12/2013 al 30/12/2014	G/SG/N/6/EGY/5, 5 de diciembre de 2011; G/SG/N/7/EGY/5/Suppl.1, 24 de septiembre de 2012; G/SG/N/7/EGY/4, G/SG/N/11/EGY/4, 9 de enero de 2012 G/SG/N/6/EGY/6, G/SG/N/7/EGY/5, G/SG/N/11/EGY/3, 5 de marzo de 2012 G/SG/N/8/EGY/6, G/SG/N/10/EGY/6, G/SG/N/11/EGY/5, 20 de julio de 2012 G/SG/N/8/EGY/6/Corr.1, G/SG/N/10/EGY/6/Corr.1, G/SG/N/11/EGY/5/Corr.1, 8 de agosto de 2012	Los derechos expiraron el 30/12/2014

Producto	Países afectados	Instrumento jurídico interno	Derechos impuestos (base c.i.f.)	Notificación	Situación al 30 de junio de 2017
Tejidos de algodón o hilados mezclados	Todos	Decreto Ministerial Nº 116/2012 (provisional)	10% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 3,33 LE/kg	G/SG/N/6/EGY/5, 5 de diciembre de 2011 G/SG/N/7/EGY/5/Suppl.1, 24 de septiembre de 2012 G/SG/N/7/EGY/4, G/SG/N/11/EGY/2, 9 de enero de 2012 G/SG/N/6/EGY/6, G/SG/N/7/EGY/5, G/SG/N/11/EGY/3, 5 de marzo de 2012 G/SG/N/8/EGY/6, G/SG/N/10/EGY/6, G/SG/N/11/EGY/5, 20 de julio de 2012 G/SG/N/8/EGY/6/Corr.1, G/SG/N/10/EGY/6/Corr.1, G/SG/N/11/EGY/5/Corr.1, 8 de agosto de 2012	Derechos eliminados mediante el Decreto Nº 693/2012
...

Fuente: Ministerio de Comercio e Industria y notificaciones presentadas a la OMC.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 AGRICULTURA Y PESCA

4.1.1 AGRICULTURA

4.1.1.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

...

En el cuadro 4.2 se presenta la utilización de las tierras para diferentes cultivos entre 2005 y 2016. La superficie de tierra utilizada para la producción de trigo ha aumentado (en torno a un 12%), al igual que la empleada para la producción de maíz (14,4%), mientras que la dedicada a la remolacha azucarera ha aumentado más del 235%. Por otra parte, la superficie de tierra dedicada a la producción de caña de azúcar ha permanecido estable, mientras que la utilizada para el cultivo de arroz se ha reducido, principalmente con objeto de racionalizar el uso del agua de riego. También ha disminuido la superficie de tierra utilizada para la producción de algodón.

Cuadro 4.2 Utilización de las tierras, por cultivos, 2005-2016

(Miles de feddan^a)

Cultivo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
...
Algodón	657	536	575	313	284	369	520	333	287	369	241	131

a 1 feddan equivale a 0,42 hectáreas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

En el cuadro 4.3 se describe la evolución de la producción de los principales cultivos agrícolas en Egipto entre 2005 y 2016. Como puede apreciarse, la producción de remolacha azucarera se cuadruplicó prácticamente durante ese período; la de trigo aumentó un 15% y la de carne, frutas y legumbres y hortalizas también siguió una tendencia ascendente. Sin embargo, entre 2005 y 2016 Egipto registró una disminución en la producción de algunos cultivos tradicionales, como el algodón y el arroz.

Cuadro 4.3 Producción agrícola, 2005-2016

(Miles de toneladas)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
...
Algodón despepitado	202	602	222	364	95	137	181	109	94	113	160	114
...

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A3.4 Notificaciones de Egipto al Comité MSF, 2005-noviembre de 2017

Organismo responsable	Fundamento jurídico	Descripción	Fecha	Notificación
...
CAPQ		Prescripciones para la importación de algodón desmotado	5 de enero de 2011	G/SPS/N/EGY/42
...

Nota: "GOVS" = Organización General de Servicios Veterinarios; "CAPQ" = Administración Central de Cuarentena Vegetal.

Fuente: Ministerio de Comercio e Industria y notificaciones a la OMC.

**UNIÓN EUROPEA (FEBRERO DE 2020) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/395)**

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura y pesca

4.1.1 Agricultura

4.1.1.2.1 Ayuda interna

4.1.1.2.1.1 Pagos directos

Ayuda asociada voluntaria

...

Además de la ayuda asociada voluntaria, la UE prevé la concesión de pagos al algodón en Bulgaria, España y Grecia (cuadro 4.6).¹⁵

Cuadro 4.6 Pagos específicos por cultivo del algodón

	Superficie (ha)	Rendimiento fijo (t/ha)	Pago (EUR/ha)
Bulgaria	3.342	1,2	2015: 584,88 A partir de 2016: 649,45
España	48.000	3,5	362,15
Grecia	250.000	3,2	234,18

Fuente: Reglamento (UE) N° 1307/2013, artículo 58.

¹⁵ En los artículos 56-58 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 también prevé la concesión de pagos en Portugal para una superficie de base nacional de 360 hectáreas, pero en este país no hay producción y no se realiza ningún pago.

**INDIA (JUNIO DE 2015) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/313/REV.1)**

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.2.2 Objetivos de la política comercial

...

... Durante el período comprendido entre el 3 de julio de 2009 y el 31 de marzo de 2013 se impusieron restricciones a la exportación de harina de trigo, y las exportaciones de algodón quedaron sujetas al registro previo de los contratos en la Dirección General de Comercio Exterior. ...

...

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones

Cuadro 3.5 Análisis recapitulativo de las cargas a la importación de la India, 2014-2015

	Nº de líneas	Tipos efectivos aplicados (NMF)		Derecho total, incluidas las cargas adicionales ^a	
		Promedio (%)	Horquilla (%)	Promedio (%)	Horquilla (%)
Total	11.481	13,0	0-150	28,3	0-537,5
SA 01-24	1.609	37,7	0-150	46,2	0-537,5
SA 25-97	9.872	9,0	0-100	25,3	0-186,1
<i>Según la definición de la OMC</i>					
Productos agrícolas	1.496	36,4	0-150	46,1	0-537,5
...
Algodón	11	2,7	0-30	3,3	0-36,1
...

Nota: En los cálculos se han excluido los derechos específicos y se ha incluido la parte *ad valorem* de los derechos alternativos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades de la India; y Big's Easy Reference Customs Tariff, 2014 (edición 35).

3.1.9 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.1.9.3 Vigilancia de las importaciones

Desde abril de 2012 no existe en la India un mecanismo de vigilancia de las importaciones que se consideran sensibles; ese mecanismo dejó de aplicarse en 2012.¹⁶

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.4 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.2.4.2 Licencias y contingentes de exportación

...

El 8 de diciembre de 2014 se suprimió el requisito de obtener de la DGFT un certificado de registro para autorizar las exportaciones de algodón e hilados de algodón.¹⁷

...

¹⁶ Al final de marzo de 2012 había 415 productos sensibles (basados en clasificaciones de 8 dígitos del SA). Entre ellos se incluían la leche y los productos lácteos, las frutas, legumbres y hortalizas, las leguminosas, las aves de corral, el té y el café, las especias, los cereales alimentarios, los aceites comestibles, el algodón y la seda, el mármol y el granito, los automóviles, las partes y accesorios de vehículos automóviles, los productos fabricados por industrias en pequeña escala y otros artículos (bambú, cacao, copra y azúcar).

¹⁷ Notificaciones de la DGFT N° 102 y N° 103, de 8 de diciembre de 2014.

4 POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES**4.1 Agricultura****4.1.1 Marco de política general****4.1.1.3 Medidas internas****Cuadro 4.3 Precios mínimos de sostenimiento, 2010-2015**

(INR por quintal)

Precios mínimos de sostenimiento	2010-2011	2014-2015
...
Algodón (de fibra mediana)	2.500	3.750
...

Fuente: Información en línea de la Dirección de Economía y Estadística. Consultada en: [http://eands.dacnet.nic.in/msp/MSPStatement\(2014.29.10\).pdf](http://eands.dacnet.nic.in/msp/MSPStatement(2014.29.10).pdf); e información facilitada por las autoridades de la India.

INDONESIA (ABRIL DE 2013) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/278/REV.1)**3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS****3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones****3.1.6 Medidas comerciales especiales****3.1.6.2 Medidas de salvaguardia****Cuadro 3.10 Actividades en la esfera de las salvaguardias, 2007-2012**

Producto	Iniciación de la investigación	Resultado de la investigación
...
Hilados de algodón (excepto el hilo de coser)	25 de junio de 2010	Imposición el 6 de junio de 2011 de medidas de salvaguardia durante tres años: IDR 40.687 por kg (6 de junio de 2011 a 5 de junio de 2012); IDR 38.144 por kg (6 de junio de 2012 a 5 de junio de 2013); e IDR 35.601 por kg (6 de junio de 2013 a 5 de junio de 2014). La medida de salvaguardia no se aplica a algunas líneas arancelarias ni a 105 países en desarrollo.
Tejidos de algodón	25 de junio de 2010	Imposición el 23 de marzo de 2011 de medidas de salvaguardia durante tres años: IDR 116.800 por kg (23 de marzo de 2011 a 22 de marzo de 2012); IDR 109.500 por kg (23 de marzo de 2012 a 22 de marzo de 2013); e IDR 102.200 por kg (23 de marzo de 2013 a 22 de marzo de 2014).
...

Fuente: Notificaciones al Comité de Salvaguardias de la OMC; e información adicional proporcionada por las autoridades.

APÉNDICE - CUADROS**Cuadro A1.4 Importaciones de mercancías, por grupos de productos, 2007-2011**

(En millones de USD y porcentajes)

	2007	2008	2009	2010	2011
Importaciones totales (millones de USD)	74.473,4	129.244,1	96.829,2	135.663,3	177.435,6
					(% del total)
Total de los productos primarios	47,4	38,1	34,6	35,3	39,2
Agricultura	14,1	10,3	11,7	11,5	12,6
...
Materias primas agrícolas	3,5	3,0	2,8	3,1	3,2
2631 Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	1,1	0,9	0,8	0,8	1,0
...

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

**MAURICIO (OCTUBRE DE 2014) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/304/REV.1)**

APÉNDICE - CUADROS**Cuadro A1.3 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2007-2013**

(Millones de USD y porcentaje)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Totales (millones de USD)	3.901	4.670	3.725	4.402	5.159	5.772	5.398
							(%)
Total de productos primarios	40,7	45,9	40,7	43,4	46,9	45,5	47,0
Agricultura	21,3	23,5	23,9	23,1	24,2	23,5	24,2
...
Materias primas agrícolas	2,5	2,6	2,4	2,2	3,0	2,0	2,2
2631 Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	0,9	1,2	0,9	0,8	1,5	0,8	0,8
...

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI, Rev.3).

Cuadro A3.1 Suministros exentos del IVA, 2013

Artículo
...
Algodón de las partidas 52.01, 52.02 y 52.03
...

Fuente: Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 1998 (Versión refundida con las modificaciones introducidas al 1 de septiembre de 2013), Primera Lista. Consultado en:
http://mra.gov.mu/download/VATAct_Proclamation_38_2013.pdf.

**MARRUECOS (FEBRERO DE 2016) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/329)**

4 POLÍTICA COMERCIAL, POR SECTORES

4.1 Agricultura y agroindustria

4.1.1 Panorama general

Cuadro 4.2 Principales importaciones de productos agropecuarios, 2008-2014

(Millones de USD)

Productos	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Importaciones totales	42.322	32.882	35.379	44.263	44.790	45.186	46.035
Agricultura	5.191	3.809	4.197	5.797	5.773	5.042	5.811
% del total	12,3	11,6	11,9	13,1	12,9	11,2	12,6
Principales productos							
...
SA 5201 Algodón sin cardar ni peinar	76	49	71	123	79	71	73
...

Nota: Productos agropecuarios según la definición de la OMC.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la Base de Datos Comtrade. Estadísticas de la Oficina de Cambio de Divisas de Marruecos para 2014.

PAKISTÁN (MARZO DE 2015) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/311/REV.1)

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.3 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.3.1 Inscripción, documentación, despacho, inspección y precios mínimos

El Organismo de Fomento del Comercio, dependiente del Ministerio de Comercio, reemplazó a la Oficina de Promoción de las Exportaciones en 2006; a diferencia de su predecesor, el Organismo ha venido aplicando una estrategia más integrada con respecto al fomento del comercio a nivel mundial. ...

...

Para poder exportar algodón sigue siendo necesario registrar el contrato de exportación en el Organismo de Fomento del Comercio. ...

3.3.3 Prohibiciones y restricciones a la exportación y concesión de licencias de exportación

3.3.3.2 Concesión de licencias de exportación y productos de exportación restringida

Cuadro 3.8 Productos cuya exportación está sujeta a determinadas condiciones

	Código del SA	Partida/producto	Condición/procedimiento/formalidades
...
10	5201.0000	Algodón	i) Inscripción de los contratos de exportación en el registro del Organismo de Fomento del Comercio, y certificado de clasificación emitido por el Instituto de Normalización del Algodón del Pakistán
...

Fuente: Orden sobre la Política de Exportación de 2013, Ministerio de Comercio.

4 POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTOR

4.2 Agricultura

4.2.3 Principales subsectores

4.2.3.1 Cultivos

Cuadro 4.2 Superficie de cultivo y volumen de producción de los principales cultivos, 2009-2014

(Superficie en miles de hectáreas; producción en miles de toneladas)

Cultivos	2009/2010		2010/2011		2011/2012		2012/2013		2013/2014	
	Superficie	Producción	Superficie	Producción	Superficie	Producción	Superficie	Producción	Superficie	Producción
...
Algodón ^a	3.106	12.913	2.689	11.460	2.834,5	13.595,0	2.878,8	13.030,7	2.805,7	12.769,0
...

a La producción de algodón se expresa en miles de balas (375 libras por bala).

Fuente: Oficina de Estadística del Pakistán.

4.2.3.1.4 Algodón

El Pakistán es el cuarto productor de algodón más grande del mundo. Aproximadamente 1,6 millones de agricultores cultivan algodón, principalmente en pequeñas explotaciones de menos de cinco hectáreas. En los últimos años los rendimientos se han mantenido en buena medida estancados. El algodón se exporta como materia prima, pero constituye también un insumo indispensable de la industria textil nacional.

El objetivo de la Comisión Central del Pakistán para el Algodón (PCCC), órgano semiautónomo dependiente del Ministerio de la Industria Textil, es incrementar la productividad del sector. La Comisión tiene un presupuesto anual de entre 500 millones y 600 millones de rupias, que se financia con cargo a un impuesto pagadero por los ingenios de desmotado. En 2008 se eliminaron los precios de sostenimiento del algodón. Los contratos de exportación de algodón deben ser registrados, y las exportaciones están sujetas a un control y certificación de calidad obligatorios.

En 2013, se exportó algodón en rama por valor de USD 217 millones, mientras que las exportaciones de hilados de algodón alcanzaron los USD 2.200 millones. El Pakistán también importa algodón de alta calidad para mezclarlo con el nacional y producir tejidos de calidad; en 2013 se importó algodón en rama por valor de USD 757 millones, mientras que el valor de las importaciones de hilados de algodón ascendió a USD 151 millones. El arancel medio NMF que grava el algodón es del 3,8%; los tipos de este arancel van del 1% al 10%.

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.2 Importaciones de mercancías del Pakistán, por grupos de productos, 2007-2013

(Miles de millones de USD y porcentaje)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Importaciones totales (miles de millones de USD)	32,59	42,33	31,58	37,54	43,58	43,81	43,78
	(% del total)						
Total de productos primarios	43,2	53,1	47,2	51,2	53,7	53,9	52,2
Agricultura	13,9	16,8	15,6	17,9	16,9	14,9	14,5
...
2631 Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	2,7	2,8	1,5	2,0	1,9	1,3	1,7
...

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade (CUCI Rev.3).

**PERÚ (OCTUBRE DE 2019) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/393)**

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.2 Importaciones totales de mercancías por secciones del SA, 2012-2018

(Millones de USD y %)

Designación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Importaciones totales	42.169	43.327	42.184	38.036	36.153	39.788	43.136
	(% de las importaciones)						
...
52. Algodón	0,9	0,8	0,9	0,8	0,7	0,8	0,8
...

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos proporcionados por las autoridades.

**SUDÁFRICA (NOVIEMBRE DE 2015) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/324/REV.1)¹⁸**

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.2 Política de competencia y controles de precios

3.3.2.2 Controles de precios

En general, los precios en Sudáfrica vienen determinados por el mercado. De conformidad con la Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios (Ley N° 47 de 1996), se siguen fijando precios de orientación para los productos agropecuarios sujetos a gravámenes a fin de asegurar que estos no excedan del 5% del precio efectivo. Se establecen precios de orientación para las industrias vinícolas, la leche y los productos lácteos, y el algodón despepitado.

...

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1.2 Política

...

Se siguen aplicando gravámenes a la exportación y/o producción de los siguientes productos: ..., algodón, ...

¹⁸ Examen de las Políticas Comerciales de la Unión Aduanera de África Meridional (SACU).

TAILANDIA (NOVIEMBRE DE 2020) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/400)**3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS****3.3 Medidas que afectan a la producción y el comercio****3.3.6 Política de competencia y regulación de precios****3.3.6.4 Regulación y control de los precios**

El marco jurídico e institucional relativo a la regulación de los precios no se ha modificado desde el último examen. El principal instrumento jurídico en esta esfera es la Ley de Precios de los Bienes y Servicios, E.B. 2542 (1999).¹⁹ La finalidad de la Ley es garantizar el precio justo de los bienes y servicios y su suministro adecuado. La Comisión Central de Precios de los Bienes y Servicios (CCP), establecida de conformidad con la Ley y dependiente del Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio, se encarga de aplicar las políticas pertinentes en el marco de la Ley. Las principales responsabilidades de la CCP son: i) designar los bienes o servicios sujetos a un control de precios; ii) establecer controles de precios y/u otras medidas de control para esos bienes o servicios; iii) aplicar las medidas previstas y vigilar su aplicación; y iv) examinar las reclamaciones presentadas y adoptar decisiones apropiadas al respecto. Además de la CCP, en virtud de la Ley se establecieron comisiones provinciales para vigilar los precios en el plano local.

Una vez que, con la aprobación del Consejo de Ministros, emite una notificación por la que designa las mercancías o los servicios sujetos a control, la CCP está facultada para fijar o mantener el precio de esos bienes o servicios o fijar la tasa máxima de beneficio unitario del distribuidor. También puede establecer normas, procedimientos y condiciones en materia de producción, importación, exportación, compra, distribución o almacenamiento de los bienes o servicios sujetos a control, así como prescribir medidas para impedir el acaparamiento de esos bienes o servicios.²⁰ Además, la CCP puede exigir a los operadores comerciales que indiquen claramente los precios de sus bienes o servicios.²¹

La CCP mantiene dos tipos de listas, una en la que figuran los productos y servicios sujetos a vigilancia de precios (cuadro 3.26), y otra que contiene los productos y servicios sujetos a control de precios (cuadro 3.27). Ambas listas se actualizan periódicamente.

Cuadro 3.26 Bienes y servicios sujetos a vigilancia de precios, marzo de 2020

Lista	Productos
Bienes	
Lista de productos sensibles	1. azúcar, 2. aceite vegetal, 3. diésel, 4. mascarillas médicas
Lista de vigilancia prioritaria	1. plaguicidas y fungicidas, 2. productos que contienen alcohol etílico como componente de higiene de manos, 3. desechos de papel y papel reciclado
Lista de vigilancia	... 85. bastoncillos de algodón ...
Servicios	
...	...

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

¹⁹ Ley de Precios de los Bienes y Servicios, E.B. 2542 (1999) (traducción al inglés). Consultado en: <https://www.dit.go.th/en/backoffice/uploadfile/255609171740127152262.pdf>.

²⁰ Sección 25, Ley de Precios de los Bienes y Servicios, E.B. 2542 (1999).

²¹ Sección 28, Ley de Precios de los Bienes y Servicios, E.B. 2542 (1999).

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES**4.1 Agricultura****4.1.2 Comercio****Cuadro 4.3 Importaciones de determinados productos agropecuarios, 2015-2019**

Código del SA		2015	2016	2017	2018	2019
...						
5201 Algodón sin cardar ni peinar	Millones de USD	534,1	430,7	484,2	521,0	387,7
	Miles de toneladas (t)	503,9	256,8	254,7	258,9	205,1
...						

.. No disponible.

Fuente: Ministerio de Comercio; y Departamento de Aduanas.

TURQUÍA (MARZO DE 2016) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/331)

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.8 Medidas comerciales especiales

3.1.8.1 Medidas antidumping y compensatorias

...

... Se ha iniciado una investigación de oficio sobre el algodón procedente de los Estados Unidos. ...

...

Durante el período objeto de examen, ha habido una actividad antidumping considerable. Desde el comienzo de 2012, se han iniciado 25 nuevas investigaciones y se han impuesto 14 nuevas medidas; muchas de ellas afectan a más de un Miembro de la OMC (cuadro A3.2). Además, se han prorrogado varias medidas antidumping en vigor (cuadro A3.3). Desde 2012 hasta la fecha, los Estados Unidos han planteado en una reunión del Comité de Prácticas Antidumping una preocupación relativa a la investigación sobre el algodón realizada por Turquía.²²

Cuadro A3.2 Nuevas investigaciones antidumping iniciadas y medidas impuestas o terminadas, 2012-2015

Productos de que se trata	Exportador(es) afectado(s)	Situación
...
Algodón (SA 5201)	Estados Unidos	Iniciación de una investigación el 18 de octubre de 2014
...

Fuente: Documento WT/TPR/OV/W/9 de la OMC, de 3 de julio de 2015, e información facilitada por las autoridades.

3.1.8.2 Medidas de salvaguardia

...

Desde comienzos de 2012, Turquía ha iniciado cinco investigaciones en materia de salvaguardias. A mediados de octubre de 2015, dos de ellas estaban todavía en curso, en otras dos se habían impuesto medidas de salvaguardia definitivas y otra había sido completada sin que se impusiera ninguna medida definitiva. En ocho ocasiones se prorrogaron las medidas de salvaguardia en vigor; de ellas, una expiró en 2014 (calzado) y dos en 2015 (fósforos (cerillas) y motocicletas) (cuadro A3.4). El 31 de diciembre de 2012, antes de lo previsto, Turquía puso fin a la medida de salvaguardia sobre los hilados de algodón. ...

Durante el período objeto de examen, Turquía ha respondido en el Comité de Salvaguardias de la OMC a preguntas formuladas por la India sobre determinados aspectos de la determinación de la existencia de daño grave en el contexto de las notificaciones relativas al politereftalato de etileno y a determinados tipos de hilados de algodón presentadas por Turquía.²³ ...

...

²² Documento G/ADP/M/48 de la OMC, de 6 de agosto de 2015.

²³ Documentos G/SG/Q2/TUR/6/Rev.1 y G/SG/Q2/TUR/6 de la OMC, de 11 de mayo de 2012 y 4 de mayo de 2012, respectivamente.

Cuadro A3.4 Investigaciones en materia de salvaguardia iniciadas y medidas impuestas o prorrogadas, 2012-2015

Fecha de publicación de la investigación inicial en la <i>Gaceta Oficial</i>	Producto(s) objeto de la investigación	Imposición de la medida de salvaguardia	Prórroga de la medida de salvaguardia
...
21.10.2008	Hilados de algodón Turquía dio terminación a esta medida el 31 de diciembre de 2012.	15.7.2008-14.7.2011 Aplicación de un derecho variable con liberalización anual: 1 ^{er} período: 20%, máx. USD 1/kg- mín. USD 0,35/kg; 2 ^o período: 19%, máx. USD 0,95/kg- mín. USD 0,33/kg; 3 ^{er} período: 18%, máx. USD 0,90/kg- mín. USD 0,31/kg. Varios países en desarrollo excluidos.	15.7.2011-14.7.2014 Aplicación de un derecho variable con liberalización anual: 1 ^{er} período: 10%, máx. USD 0,85/kg- mín. USD 0,29/kg; 2 ^o período: 9%, máx. USD 0,80/kg- mín. USD 0,26/kg; 3 ^{er} período: 8%, máx. USD 0,75/kg- mín. USD 0,23/kg. Varios países en desarrollo excluidos.
...

Fuente: Notificaciones de Turquía al Comité de Salvaguardias de la OMC.

3.1.9 Normas y otras prescripciones técnicas**3.1.9.4 Controles en frontera**

...

En 2011, Turquía empezó a aplicar con carácter experimental un sistema de control del comercio basado en los riesgos, TAREKS, con el fin de realizar controles de la seguridad de las mercancías importadas y exportadas sobre la base del riesgo. En consecuencia, desde enero de 2012, la evaluación de la conformidad de determinados productos importados (juguetes, instrumental médico, productos de telecomunicaciones, equipo de protección personal, baterías y acumuladores, productos de la construcción y calzado) y, desde agosto de 2012, los controles de las transacciones relacionadas con el algodón se llevan a cabo en el marco de TAREKS. ...

TAREKS introduce un nuevo enfoque de la evaluación del riesgo y hace hincapié en el control de los productos "de riesgo", dejando atrás la época en que se inspeccionaba cada producto en cada llegada a la aduana. TAREKS reduce los trámites burocráticos, así como el número de documentos que deben presentarse durante el proceso de control, y sustituye la documentación impresa. También contribuye a la eficacia de los sistemas de rastreabilidad y vigilancia de los mercados.

Asimismo, los controles de calidad de los productos agrícolas forman parte del proceso de control previsto en el Comunicado N° 2015/21 sobre los controles de la calidad comercial de determinados productos agrícolas en las etapas de exportación e importación. De conformidad con el Comunicado N° 2012/25, el algodón está también sujeto a controles de la calidad comercial en las etapas de exportación e importación, así como en el mercado interno. En la sección 3.2.4.2 figura información detallada sobre el control de la calidad de las exportaciones de productos agrícolas.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1.2 Producción

Las avellanas constituyen la mayor fuente de ingresos de la categoría de frutas y frutos de cáscara (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1 Principales cultivos agrícolas, 2010-2014

	Valor de la producción (millones de TL)					(% del total)	
	2010	2011	2012	2013	2014 ^a	2010	2014 ^a
Producción agrícola (total)	80.038	88.979	87.947	92.453	97.988	100,0	100,0
...
Materias primas utilizadas en la producción de textiles, de las cuales:	2.642	4.883	2.758	2.941	3.467	3,3	3,5
Algodón (en rama)	2.642	4.883	2.758	2.941	3.467	3,3	3,5
...

a Los datos correspondientes a 2014 son provisionales.

Fuente: Instituto de Estadística de Turquía, "Agricultural Structure; production, price, value"; e Instituto de Estadística de Turquía, "The Summary of Agricultural Statistics".

4.1.3 Comercio

4.1.3.1 Panorama general

...

Durante los últimos cinco años, las importaciones de materias primas y las exportaciones de productos elaborados han crecido en paralelo: el aumento de las importaciones de algodón, trigo y tabaco ha ido acompañado de un aumento de las exportaciones de productos textiles, harina y productos del tabaco. ...

...

Cuadro 4.3 Exportaciones de productos agropecuarios, 2010-2014

(Millones de USD)

	2010	2011	2012	2013	2014
Exportaciones totales	113.979	134.915	152.537	151.803	157.715
Exportaciones totales de productos agropecuarios	11.899	14.350	15.105	16.707	17.635
de las cuales					
...
1512 Aceite de girasol, cártamo o algodón	103	341	418	496	790
...

Fuente: Base de Datos Comtrade de las Naciones Unidas.

...

Cuadro 4.4 Importaciones de productos agropecuarios, 2010-2014

(Millones de USD)

	2010	2011	2012	2013	2014
Importaciones totales	185.541	240.839	236.544	251.661	242.224
Importaciones totales de productos agropecuarios	9.865	13.477	12.599	13.398	14.554
de las cuales					
5201 Algodón sin cardar ni peinar	1.720	1.850	1.275	1.681	1.750
...
1512 Aceite de girasol, cártamo o algodón	274	629	988	919	1.201
...

Fuente: Base de Datos Comtrade de las Naciones Unidas.

La principal fuente de las importaciones varía también en función del producto de que se trate. En 2014, los Estados Unidos fueron el principal proveedor de algodón (SA 5201); ...

4.1.4 Programas de ayuda

Cuadro 4.8 Principales medidas de ayuda a la agricultura, 2011-2014

(Millones de TRY)

	2011	2012	2013	2014
Estimación de la Ayuda a los Productores (EAP)	27.022,51	26.041,07	31.385,15	33.888,92
...
Pagos de complemento:	2.434,49	2.736,55	2.639,91	2.689,09
Prima al algodón	792,27	1.123,69	1.037,21	1.075,23
...

Fuente: OCDE, EAP.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A2.1 Asuntos de solución de diferencias en los que ha participado Turquía, 1 de enero de 2012 a 1 de diciembre de 2015

Asunto	Parte demandada, parte reclamante o apelante	Recepción de la solicitud de celebración de consultas	Situación (al 30 de octubre de 2014)	Serie de documentos de la OMC
Grupos especiales				
Turquía como parte demandada:				
Turquía - Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de hilados de algodón (excepto el hilo de coser)	Turquía/India	13 de febrero de 2012	Celebración de consultas solicitada	WT/DS428
...

Fuente: Secretaría de la OMC.

ESTADOS UNIDOS (DICIEMBRE DE 2018) - INFORME DE LA SECRETARÍA (WT/TPR/S/382/REV.1)

RESUMEN

...

... A principios de 2018 se modificó la Ley de Agricultura de 2014, mediante la aprobación de la Ley Bipartidaria de Presupuesto de 2018, con el fin de destinar ayuda al algodón bruto, de hacer más atractivo el Programa de Protección de los Márgenes de los Productores del Sector Lácteo para las explotaciones lecheras pequeñas y medianas y de proporcionar más ayuda en concepto de socorro en casos de desastres. En marzo de 2018 se restableció, como medida temporal, un programa destinado a sufragar el costo del desmotado del algodón. El proceso legislativo relativo a la Ley de Agricultura de 2018 está en curso.

...

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

Cuadro 3.3 Derechos agrícolas, aplicables a partir del 28 de diciembre de 2015

Derecho	Disposición legal	Motivo	Cuantía del derecho
...
Gravamen sobre las importaciones de algodón	Ley sobre las actividades de investigación y promoción relativas al algodón, de 1989 7 CFR 1205	Actividades de investigación, promoción e información al consumidor relativas al algodón	Varía según el producto y el número de partida del HTS
...

Fuente: Información en línea del CBP. Consultada en: http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/userfee0407_3.pdf y <https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/business-services/user-fees/ajq-user-fees>; e información facilitada por las autoridades.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1.1 Principales características

...

... Los Estados Unidos son el mayor productor del mundo de habas de soja, maíz, carne de bovino, pollos y pavos, y ocupan el tercer lugar mundial en la producción de carne de porcino y algodón. Así pues, la evolución del mercado estadounidense tiene una influencia considerable en los precios de los mercados mundiales de muchos productos básicos.

Cuadro 4.1 Valor de la producción, 2010-2017

(Miles de millones de USD y porcentaje)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% del total ^a
Total	334,9	379,5	396,6	394,3	406,4	376,2	355,5	372,7	100,0
...
Algodón	7,3	7,0	6,3	5,2	5,1	4,0	5,8	7,2	1,9
...

a El porcentaje del total corresponde al año 2016.

Fuente: Información en línea del Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA); consultada en: <https://quickstats.nass.usda.gov/>; información en línea del Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas de USDA, "Poultry - Production and Value", distintos boletines, consultados en: <http://usda.mannlib.cornell.edu/MannUsda/viewDocumentInfo.do?documentID=1130>; y Estadísticas de la OCDE, Agriculture Policy Indicators, 2017 Monitoring and Evaluation: Reference Tables.

A pesar de la existencia de un importante mercado interno, gran parte de la actividad en el sector agrícola está muy orientada a la exportación, en particular la producción de habas de soja, maíz, trigo, algodón y pollos. Los Estados Unidos son el principal exportador mundial de la mayoría de esos productos.

Cuadro 4.2 Producción y comercio de determinados productos básicos en los Estados Unidos y a nivel mundial, 2010-2019

(Miles de toneladas, salvo indicación en contrario)

	Campaña de comercialización	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016	2016/ 2017	2017/ 2018	2018/ 2019

Algodón (en miles de balas de 480 libras)										
Producción	Estados Unidos	18.102	15.573	17.314	12.909	16.319	12.888	17.170	20.923	19.235
	% del total mundial	15,4	12,2	14,0	10,7	13,7	13,4	16,1	16,9	16,0
Exportaciones	Estados Unidos	14.376	11.714	13.026	10.530	11.246	9.153	14.917	15.847	15.500
	% del total mundial	41,2	25,5	28,0	25,8	31,7	26,2	39,6	38,8	37,0

Fuente: Servicio Exterior de Agricultura del USDA, Base de Datos de producción, suministro y distribución. Consultado en: <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/app/index.html#/app/advQuery>.

Excepto en 2005 y 2006, años en que las importaciones y las exportaciones estuvieron casi equiparadas, desde 2000 los Estados Unidos han sido un importante exportador neto de productos agrícolas, aunque el superávit comercial se ha reducido desde 2012-2014, período en que alcanzó su cota máxima (gráfico 4.1).

Cuadro 4.3 Exportaciones e importaciones de determinados productos, 2012-julio de 2018^a

			2012	2013	2014	2015	2016	2017	Julio de 2018
Exportaciones totales	Millones de USD		145.933	148.499	154.554	137.229	138.909	142.905	85.925
...
5201	Algodón	Millones de USD	6.225	5.592	4.396	3.889	3.959	5.828	4.995
		Miles de toneladas	2.752	2.790	2.167	2.396	2.469	3.253	2.756
...

a Las partidas 0201 (Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada) y 0202 (Carne de animales de la especie bovina, congelada) del SA se han agrupado para que el comercio de la carne de animales de la especie bovina sea comparable al de los productos de las partidas 0203 (Carne de animales de la especie porcina) y 0207 (Carne y despojos comestibles, de aves) del SA, que incluyen ambas la carne fresca, refrigerada o congelada en la misma partida.

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

4.1.2 Principales programas de ayuda

4.1.2.1 Marco jurídico general

...

... Mientras que las primeras versiones de la legislación agrícola (que datan del decenio de 1930) se centraban en la ayuda a los productores de productos de primera necesidad (maíz, habas de soja, trigo, algodón, azúcar, arroz y productos lácteos), las leyes de agricultura modernas tienen un alcance mucho más amplio y abordan diversas cuestiones, como el sostenimiento de los ingresos y de los precios, el seguro de las cosechas, el crédito, el socorro en casos de desastres, la conservación, la investigación, la bioenergía, la horticultura y la agricultura ecológica, el desarrollo rural, la nutrición, la ayuda alimentaria y el comercio. Las leyes de agricultura se renuevan cada cinco años aproximadamente.

... Un programa nuevo, la Opción de Cobertura Complementaria (SCO), que requiere que los productores tengan una póliza de seguros de base, les permitía añadir a la cobertura individual de

sus explotaciones agrícolas un plan a nivel de zona. En el caso del algodón, los productores con una base histórica de algodón americano (*upland*) no podían acogerse al Programa PLC ni al Programa ARC, pero se les ofreció un programa de seguro de las cosechas complementario: el Plan de Protección de los Ingresos por Niveles de Cobertura (STAX). Con la Ley de Agricultura también trataba de racionalizar diversos programas de conservación.

...

A principios de 2018 se modificó la Ley de Agricultura de 2014, mediante la aprobación de la Ley Bipartidaria de Presupuesto de 2018 (P.L. 115-123). Como consecuencia de la revisión, el "algodón bruto" ha pasado a formar parte de los productos abarcados por los Programas PLC y ARC desde la campaña agrícola de 2018. ...

...

4.1.2.6 Algodón

Según el Censo de 2012, había 18.155 explotaciones algodonerías, frente a más de 1 millón en el decenio de 1940. No obstante, los Estados Unidos son el tercer mayor productor y el principal exportador de algodón del mundo. El algodón ha sido siempre un importante cultivo de exportación, y las exportaciones han seguido aumentando al disminuir la producción textil en los Estados Unidos.

La Ley de Agricultura de 2014 no incluía el algodón americano (*upland*) entre los productos abarcados por los Programas PLC o ARC, pero se estableció un Plan de Protección de los Ingresos por Niveles de Cobertura (STAX) subvencionado, que es un programa de seguro complementario de las cosechas específico para el algodón. El STAX, que protege frente a pérdidas de hasta el 20% de los ingresos previstos a nivel de condado, podía suscribirse por sí solo o conjuntamente con una póliza de base (complementaria).²⁴ Este Plan, en cuyo marco las indemnizaciones comienzan a abonarse cuando los ingresos de una zona son inferiores al 90% del nivel previsto, podría cubrir hasta el 30% de los ingresos previstos o la diferencia entre el 90% y el nivel de pérdidas previsto en la póliza complementaria. El productor también escoge la cobertura efectiva ofrecida por el Plan eligiendo un multiplicador (factor de protección) que oscila entre el 80% y el 120%. No obstante, aunque la mayor parte de la prima (80%) la pagaba el Gobierno Federal, los cultivadores de algodón se mostraron reacios a afiliarse al STAX, especialmente en las llanuras meridionales. A nivel nacional, tan solo se inscribió en el STAX el 30% de la superficie admisible el primer año en que se ofreció el Plan y, aunque a nivel regional las tendencias diferían, las tasas globales de participación siguieron descendiendo, al 26% en 2016 y al 23,9% en 2017.²⁵

Aunque el algodón americano (*upland*) no estaba incluido entre los productos abarcados por los Programas PLC y ARC, la superficie de base dedicada anteriormente a su cultivo se transformó en "superficie genérica", y los agricultores con superficie genérica podían recibir pagos en el marco de dichos Programas si plantaban esa superficie con cultivos que podían beneficiarse de ellos. En consecuencia, los pagos se basarían en las decisiones actuales en materia de cultivo, y no en la producción anterior, con respecto a los cultivos plantados en la superficie genérica. De los 17,6 millones de acres genéricos existentes en total, unos 8,66 millones estaban plantados con cultivos que podían beneficiarse de los Programas ARC y PLC en la campaña agrícola de 2016, lo que dio lugar a pagos que ascendieron a USD 505 millones. Los cultivos más comúnmente plantados eran los cacahuetes inscritos en el Programa PLC, que ocupaban 1 millón de acres y para los que se pagaron USD 186 millones, y el maíz inscrito en el Programa ARC-CO, que ocupaba 2 millones de acres y recibió USD 114 millones.²⁶

En virtud de la Ley Bipartidaria de Presupuesto de 2018 se revisaron los programas de ayuda ARC y PLC, y se incluyó entre los productos abarcados por dichos Programas el algodón bruto, definido como el algodón americano (*upland*) sin desmotar, con inclusión de la fibra y las semillas, para la

²⁴ Cabe citar como ejemplo de esas pólizas las de protección de los rendimientos, protección de los ingresos, protección de los ingresos con exclusión de los precios de las cosechas, y cualquier póliza de protección frente a riesgos a nivel de zona.

²⁵ Glauber, Joseph, W. *Unraveling Reform? Cotton in the 2018 Farm Bill*, American Enterprise Institute, enero de 2018. El autor basa sus cálculos en datos del Organismo de Gestión de Riesgos del USDA.

²⁶ Información en línea del FSA del USDA. Consultada en: <https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdafiles/arc-plc/pdf/2016%20ARC%20PLC%20payments%20April%202018.pdf>.

campaña agrícola de 2018. Los productores con superficie de base genérica tienen la opción de asignar esa superficie de base al algodón bruto o a otros productos abarcados, sobre la base de las plantaciones de 2009-2012. La superficie genérica sin las plantaciones requeridas de algodón u otros productos abarcados basadas en las de 2009-2012 pasa a ser superficie de base no asignada.²⁷ Para la superficie dedicada al algodón bruto, se puede optar por el Programa ARC o el Programa PLC, con una sola oportunidad para actualizar el rendimiento del algodón bruto en el marco de este último. El precio de referencia (Programa PLC) está fijado en USD 0,367 por libra y la tasa de los préstamos de comercialización del algodón bruto en USD 0,25 por libra (para su utilización únicamente en el marco del Programa PLC; los préstamos de ayuda a la comercialización no están autorizados en el caso del algodón bruto). Los agricultores que optan por inscribir la superficie de base histórica del algodón bruto en el Programa ARC o el Programa PLC no tendrán derecho a inscribir en el STAX la producción corriente de algodón a partir de la campaña agrícola de 2019.

Como medida temporal para apoyar a los productores de algodón, en marzo de 2018 el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) anunció un segundo Programa para la Repartición de los Costos del Desmotado del Algodón. Se invitó a los productores a que se afiliaran el 31 de mayo de 2018, a más tardar, para recibir un pago único equivalente al 20% del promedio de los costos del desmotado, sobre la base de la superficie de cultivo de algodón notificada al FSA para 2016.²⁸ El pago de repartición de los costos se limita a USD 40.000 por persona física o jurídica.²⁹

4.1.4 Niveles de ayuda

Con pocas excepciones, los precios al productor están en gran medida en consonancia con los precios en frontera. Entre los principales productos examinados por la OCDE, las transferencias más importantes para un solo producto (medidas en porcentaje de los ingresos agrícolas brutos) corresponden al azúcar, la leche y el algodón. ...

Cuadro 4.5 Estimación de la ayuda total a los productores y valores de las transferencias para un solo producto, con respecto a determinados productos, 2008-2017

(Millones de USD o porcentaje de los ingresos agrícolas brutos para cada producto)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^a
Estimación de la Ayuda a los Productores (EAP)										
Millones de USD	29.954	31.535	30.774	32.684	36.040	29.056	40.517	38.225	36.485	39.606
EAP en % de los ingresos agrícolas brutos	8,6	10,1	8,6	8,0	8,5	6,9	9,3	9,5	9,6	9,9
Transferencias para un solo producto (TSP)										
...
Algodón										
Millones de USD	1.313	252	339	813	591	529	889	852	518	712
TSP en % de los ingresos agrícolas brutos	30,1	6,2	4,4	10,4	8,6	9,4	14,9	17,9	8,2	9,6
...

a Datos preliminares.

Fuente: Estadísticas de la OCDE.

...

²⁷ La superficie de base no asignada no puede beneficiarse de pagos. El propietario de una explotación agrícola que no cultivara ninguno de los productos abarcados (incluido el algodón bruto) en la superficie de base genérica durante las campañas agrícolas de 2009-2016 tendría actualmente una superficie de base de cultivos no asignada.

²⁸ El promedio de los costos del desmotado, que se calcula con respecto a cuatro regiones productoras, oscila entre USD 19,65 en la región sudoccidental (Kansas, Oklahoma y Texas) y USD 48,02 en la región occidental (Arizona, California y Nuevo México). Información en línea del FSA del USDA. Consultada en: https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdafiles/cotton-ginning-cost-share/cgcs_program_fact_sheet_march_2018.pdf.

²⁹ También se aplican condiciones, a saber, que se cumplan las medidas de conservación, que se participe activamente en la actividad agrícola, y que el promedio de los ingresos brutos ajustados del productor (en los tres ejercicios fiscales anteriores) no exceda de USD 900.000.

Cuadro 4.6 Programas federales de subvenciones a la agricultura, ejercicios fiscales 2015-2016

(Millones de USD)

Programas	Gasto	
	Ejercicio fiscal de 2015	Ejercicio fiscal de 2016
Ayuda a los ingresos agrícolas y ayuda a la comercialización para los productos abarcados		
...
Algodón de fibra extralarga	0	0
Algodón americano (<i>upland</i>)	49,0	47,0
...

Fuente: Documento G/SCM/N/315/USA de la OMC, de 14 de marzo de 2018.

Cuadro A4.1 Tasas de préstamos para la comercialización de productos básicos y precios de referencia del Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios, Ley de Agricultura de 2014 (modificada)

Productos abarcados	Programa de Préstamos de Comercialización Tasas de préstamo para la comercialización de productos básicos		Cobertura de pérdidas relacionadas con los precios Precios de referencia	
		Convertidas a USD/t		Convertidos a USD/t
...
Algodón de fibra extralarga (libra)	0,7977	1.758,6	n.a.	n.a.
Algodón bruto (libra)	0,25 ^a	551,2 ^a	0,367	809,1
Algodón americano (<i>upland</i>)	Promedio aritmético de los precios mundiales ajustados prevalecientes en las dos campañas de comercialización inmediatamente anteriores, pero no menos de USD 0,45/libra, o más de USD 0,52/libra. La tasa de préstamo para la campaña agrícola de 2017 fue de USD 0,4949/libra.		n.a.	n.a.

n.a. No se aplica (no es un producto abarcado).

a La tasa de préstamo se fija únicamente a los efectos de determinar los precios efectivos del algodón bruto con arreglo al Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios. El algodón bruto no es un producto abarcado por el Programa de Préstamos de Comercialización.

Nota: Véanse los factores de conversión en el examen de las políticas comerciales de los Estados Unidos (2010), cuadro AIV.1.

Fuente: Ley de Agricultura de 2014, modificada, e información facilitada por las autoridades.

**VIET NAM (SEPTIEMBRE DE 2013) - INFORME DE LA SECRETARÍA
(WT/TPR/S/287/REV.1)**

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.2 Agricultura

4.2.2 Comercio

Cuadro 4.2 Exportaciones e importaciones de productos agropecuarios, 2005-2011

SA 2002			2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
...
Importaciones									
	Total (excluido el caucho)		2.404	2.850	4.066	5.819	5.757	7.849	10.052
...
5201	Algodón sin cardar ni peinar	Miles de tonelada	106	176	202	291	295	349	320
		Millones de USD	163	214	259	456	385	661	1.037
...

Fuente: Base de Datos Comtrade de las Naciones Unidas.

4.2.3 Políticas

4.2.3.2 Políticas internas

...

En los planes para productos específicos se establecen objetivos y políticas generales para algunos cultivos y otros productos agrícolas ...³⁰ Igualmente, en el Plan Director de Fomento del Algodón para 2015-2020 se establecen objetivos de superficie (en este caso un aumento de la superficie sembrada) y se indica que se prestará asistencia mediante préstamos a bajo interés y mejora de la infraestructura.³¹

...

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.2 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2007-2011

(Millones de USD y porcentaje)

	2007	2008	2009	2010	2011
Importaciones totales (millones de USD)	62.764,7	80.713,8	69.948,8	84.838,6	106.749,9
	% del total				
Total de los productos primarios	27,5	29,0	25,5	26,5	28,3
Agricultura	9,4	9,8	10,8	12,1	12,4
...
2631 Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	0,4	0,6	0,5	0,8	1,0
...

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI, Rev.3).

³⁰ USDA Foreign Agricultural Service (2012a).

³¹ USDA Foreign Agricultural Service (2012b).

Cuadro A3.3 Promedio de los aranceles preferenciales para determinados grupos de productos, 2013

Designación	Nº de líneas	NMF aplicados (%)	ATIGA ^a (%)	AK ALC ^b (%)	AC ALC ^c (%)	AANZ ALC ^d (%)	AI ALC ^e (%)	CEPA ^f AJ (%)	AAE ^g VJ (%)
Total	9.558	10,4	2,0	7,5	4,2	8,2	9,1	7,8	7,6
SA 01-24	1.594	17,4	2,8	10,5	4,7	13,5	15,5	14,3	14,5
SA 25-97	7.964	9,0	1,8	6,9	4,1	7,2	7,8	6,5	6,2
Por categorías de la OMC									
Productos agropecuarios (OMC)	1.298	17,4	3,4	10,4	5,4	12,6	15,1	13,8	14,0
...
Algodón	5	6,0	0,0	3,0	3,0	3,0	6,0	3,0	3,3
...

a Acuerdo sobre el Comercio de Mercancías de la ASEAN (Circular N° 161/2011/TT-BTC).

b Acuerdo de Libre Comercio entre la ASEAN y Corea (Circular N° 163/2011/TT-BTC).

c Acuerdo de Libre Comercio entre la ASEAN y China (Circular N° 162/2011/TT-BTC).

d Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio ASEAN-Australia-Nueva Zelanda (Circular N° 44/2012/TT-BTC).

e Acuerdo de libre comercio entre la ASEAN y la India (Circular N° 45/2012/TT-BTC).

f Acuerdo de Asociación Económica Amplia entre la ASEAN y el Japón (Circular N° 20/2012/TT-BTC).

g Acuerdo de Asociación Económica entre Viet Nam y el Japón (Circular N° 21/2012/TT-BTC).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos del Ministerio de Hacienda, Circular N° 193/2012/TT-BTC y Circulares indicadas en las notas a) a g).